

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 3028/2014

p. 6446

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 3090/2014

p. 6446

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 3094/2014

p. 6446

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 3100/2014

p. 6446

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 3108/2014

p. 6447

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1662/2014

p. 6447

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1748/2014

p. 6447

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2044/2014

p. 6448

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2106/2014

p. 6448

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2369/2014

p. 6448

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2397/2014

p. 6448

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

resolución del expediente número 2447/2014

p. 6449

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2467/2014

p. 6449

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2497/2014

p. 6449

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2575/2014

p. 6450

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2702/2014

p. 6450

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2768/2014

p. 6450

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 3083/2014

p. 6450

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se someten a información pública modificaciones puntuales al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2014

p. 6451

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba relativo a la formalización del contrato de obra SCC-ECO 85/2014 para Reparación de la CO-6403, de CO-6411 al Puerto del Caballón

p. 6451

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras de Reparación deslizamiento en al CO-7212 de A-3226 a CO-6213 por Algar (Carcabuey) y Gaena (Cabra). (SCC-ECO 179/2014)

p. 6452

Anuncio del Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el octavo expediente de modificación del Presupuesto para el ejercicio 2014

p. 6453

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el segundo expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2014

p. 6453

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación AR-9 de desarrollo del Texto refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias y Catálogo de Aguilar de la Frontera

p. 6453

Subsanación de deficiencias acuerdo de aprobación de las Bases por las que se establece en procedimiento a seguir en la contratación del personal a emplear en las obras y servicios financia-

das con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera, año 2014

p. 6453

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se cita para notificar por comparecencia Trámite de Audiencia a Concesionario Obra Pública en Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial

p. 6454

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica las bases de la convocatoria de provisión de puesto de Inspector/a de Policía Local Adjunto a Intendencia de Mando, mediante el sistema de concurso

p. 6454

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica las bases de la convocatoria para provisión de puesto de Inspector/a de Policía Local Adjunto/a a Intendencia de Tráfico y Medio Ambiente, mediante el sistema de concurso

p. 6456

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica las bases de la convocatoria para provisión de seis puestos de Jefe/a de Turno, mediante el sistema de concurso

p. 6457

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica las bases de la convocatoria para provisión de puesto de Director/a de Junta Municipal de Distrito, mediante el sistema de libre designación

p. 6459

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica a interesados en expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 6459

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a información pública el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015 y la Plantilla de Personal

p. 6461

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres por el que se notifica inicio procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes

p. 6461

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla de formalización contrato para la ejecución de las obras de Reurbanización de la intersección del entorno de la Avda. de Andalucía con la Avda. de Boucau y la Avda. de María Auxiliadora

p. 6461

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro sobre inicio de expediente declaración de la concurrencia de prohibición de contratar para gestión del servicio público de las instalaciones de la piscina municipal

p. 6462

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro sobre incoación procedimiento de acuerdo Reclamación indemnización por exceso de garantía incautada adjudicación contrato para gestión del servicio público de las instalaciones de la piscina municipal

p. 6462

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se notifica resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se relacionan

p. 6462

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se cita para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico

p. 6463

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se notifica resolución de bajas en Padrón Municipal de Habitantes

p. 6463

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Información pública Reglamento de Uso de los Huertos Ecológicos de San Sebastián de los Ballesteros

p. 6464

Ayuntamiento de Torrecampo

Delegación funciones de Alcaldía en doña María Lucía Fernández Campos, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Torrecampo

p. 6464

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se aprueba expediente de Modificación de créditos número 10/2014

p. 6464

Ayuntamiento de Zuheros

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros por el que se somete a información pública modificación de varias Ordenanzas Fiscales

p. 6464

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Ejecución de Títulos Judiciales 246/2014. Notificación Resolución

p. 6465

Procedimiento Social Ordinario 1744/2013. Notificación de Sentencia

p. 6465

Ejecución de títulos judiciales 238/2014. Notificación Resolución

p. 6466

Procedimiento 151/13. Notificación de Sentencia

p. 6467

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en Procedimiento Social Ordinario 818/2014

p. 6468

Procedimiento Social Ordinario 1276/2013. Noificación sentencia

p. 6468

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación sobre citación en Procedimiento Social Ordinario 940/2014

p. 6468

Procedimiento Social Ordinario 308/2014. Notificación de Sentencia

p. 6469

Procedimiento Social Ordinario 412/2014. Notificación Resolución

p. 6470

Procedimiento Social Ordinario 263/2014. Notificación de Sentencia

p. 6470

Procedimiento 264/14. Ejecución de títulos judiciales 242/2014. Notificación Resolución

p. 6470

Procedimiento Social Ordinario 528/2014. Notificación resolución

p. 6471

Juzgado de lo Social Número 1. Cádiz

Procedimiento Social Ordinario 1214/2012. Notificación de Sentencia

p. 6471

Juzgado de lo Social Número 7. Sevilla

Procedimiento Social Ordinario 244/2012. Notificación de Sentencia

p. 6472

Ejecución de títulos judiciales 213/2014. Notificación Auto

p. 6472

Juzgado de lo Social Número 11. Sevilla

Procedimiento 254/2012. Ejecución de títulos judiciales 200/2014. Notificación Resolución

p. 6472

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Bases convocatoria para la provisión, mediante concurso, del puesto de Director/a de Gestión Económica y Administrativa del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) de Córdoba

p. 6473

Bases convocatoria para la provisión, mediante concurso, del puesto de Director/a Artístico/a del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) de Córdoba

p. 6476

Bases convocatoria para la provisión, mediante concurso, del puesto de Director/a Técnico/a del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) de Córdoba

p. 6479

Bases convocatoria para la provisión, mediante concurso, del puesto de Jefe/a de Contabilidad del Instituto Municipal de Artes

Escénicas (IMAE) de Córdoba

p. 6482

Bases convocatoria para la provisión, mediante concurso, del puesto de Ayudante de Programación/Producción del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) de Córdoba

p. 6485

Bases convocatoria para la provisión, mediante concurso, del puesto de Coordinador/a de Taquilla del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) de Córdoba

p. 6488

Bases convocatoria para la provisión, mediante concurso, del puesto de Taquillero/a del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) de Córdoba

p. 6491

Bases convocatoria para la provisión, mediante concurso, del puesto de Secretaría de Dirección del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) de Córdoba

p. 6494

Bases convocatoria para la provisión, mediante concurso, del

puesto de Secretaria de Imagen y Comunicación del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) de Córdoba

p. 6497

Nombramiento de miembros del Tribunal de Valoración para la provisión de puestos de trabajo de la RPT del IMAE Gran Teatro de Córdoba

p. 6500

Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A

Anuncio de CECOSAM por el que se somete a información pública a titulares de sepulturas vencidas del procedimiento de exhumación e incineración de Oficio con posterior traslado al Osario General

p. 6500

Colegio Oficial de Graduados Sociales. Córdoba

Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se aprueba la creación del fichero de datos de carácter personal "Colegiados" del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba

p. 6503

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 7.712/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3028/2014 a don Carlos Fernando Hidalgo Carrera, con NIE X6.625.767L, domiciliado en calle Previsión, 9 2º 3, 14004 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 3 de noviembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.713/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3090/2014 a don Javier Peso Contreras, con NIF 53.059.240B, domiciliado en calle Lagartijo, 2 1 2, 14700 Palma del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 3 de noviembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.714/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3094/2014 a don Cristian Osuna Hierro, con NIF 50.623.167Y, domiciliado en calle San Francisco, 71 2º B, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 3 de noviembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.715/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3100/2014 a don Alejo Antonio Expósito Barba, con NIF 26.969.821K, domiciliado en calle Alonso García, 9, 14850 Baeña (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 3 de noviembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.716/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3108/2014 a don Tomás Jiménez Galán, con NIF 30.797.376P, domiciliado en calle Cruz Verde, 8 1º 1, 14540 La Rambla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 3 de noviembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.718/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1662/2014 a don Antonio Montilla Contreras, con NIF 80.116.210B, domiciliado en calle Porcuna, 2, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.719/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1748/2014 a doña María Auxiliadora Martín Pérez, con NIF 30.822.958Z, domiciliada en calle Las Jaras, 22, 14350 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.720/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2044/2014 a don José Manuel Pérez Díaz, con NIF 50.150.986S, domiciliado en calle Barrio, 63, 14911 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.721/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2106/2014 a don Enrique Rivas Cordobés, con NIF 30.528.596Y, domiciliado en calle Tenor Pedro Lavirgen, 8 Bj 1, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.722/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2369/2014 a don Alfonso José Granadino Rueda, con NIF 30.973.539Z, domiciliado en calle Alonso El Sabio, 15 4 Iz, 14001 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.723/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2397/2014 a don Alin Marin Frunza, con NIE X8.551.718L, domiciliado en calle Toledillo, 9, 41500 Pedrera (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como

las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.724/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2447/2014 a don Cosmin Adrian Dutescu, con NIE Y1.270.940C, domiciliado en calle Alférez Díaz Sánchez, 33, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.725/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número

2467/2014 a don Francisco Bracero Chico, con NIF 44.370.305Q, domiciliado en calle Patio José de la Peña y Aguayo, 9 1 4, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.726/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2497/2014 a don José de la Cruz Ríos Ortega, con NIF 30.959.183X, domiciliado en avenida Andalucía, 42 3 1, 14550 Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.727/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2575/2014 a don David Alonso Urbano, con NIF 50.623.677X, domiciliado en calle Pedro Abad, 21, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.728/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2702/2014 a don Manuel Serra Beltrán, con NIF 20.045.598V, domiciliado en calle Madrid, 25 5 13, 46702 Gandía (Valencia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad cola-

boradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.729/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2768/2014 a don Miguel Ángel Fernández Cubero, con NIF 80.150.120L, domiciliado en calle Canteras, 4, 14960 Rute (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.730/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3083/2014 a don Víctor Manuel Galán Palencia, con NIF 30.988.431W, domiciliado en avenida de la Plaza, 4 1 1, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la

adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 7.739/2014

El Pleno de esta Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2014, aprobó las "Modificaciones puntuales al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2014" a petición de los Ayuntamientos de Cabra, Hinojosa del Duque y Rute", en el siguiente sentido:

CABRA:

1. Unificar dos actuaciones incluidas en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2014:

-Impermeabilización interior vaso depósito Bda. Virgen de la Sierra: 9.294,78.

-Sustitución tela asfáltica en depósito Bda. Virgen de la Sierra: 7.237,74.

2. Anular una actuación incluida en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenible 2014:

-Impermeabilización interior vaso depósito Huertas Bajas: 3.167,78.

De la unificación y anulación se aprueba un solo proyecto, denominado "Tratamiento de Impermeabilización de Depósito Bda. Virgen de la Sierra", con un presupuesto de 19.700,30 €, siendo financiado íntegramente por la Diputación Provincial.

HINOJOSA DEL DUQUE

1. Unificar las dos actuaciones incluidas en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2014:

Acondicionamiento entorno Iglesia del Carmen 14.215,98

Acondicionamiento entorno Ermita de S. Sebastián 9.876,26

TOTAL 24.092,24

En un solo proyecto, denominado "Acondicionamiento entorno Iglesia del Carmen y Ermita San Sebastian", con el mismo presupuesto de 24.092,24 €, siendo financiado íntegramente por la Diputación Provincial.

RUTE

1. Unificar las dos actuaciones incluidas en el Plan Provincial

Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2014:

Arreglo pavimentación c/ Juan Carlos I Rey de España	22.734,00
Arreglo pavimentación calle Fresno	12.242,00
TOTAL	34.976,00

En un solo proyecto, denominado "Arreglo Pavimentación calle Juan Carlos I y tramo calle Fresno", con el mismo presupuesto de 34.976,00 €, siendo financiado íntegramente por la Diputación Provincial. y,

Asimismo el Pleno de la Corporación aprobó, en la misma sesión, la "Modificación puntual al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales 2014" a petición del Ayuntamiento de Montalbán", en el sentido de cambiar la actuación incluida en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales 2014 "Eliminación Barreras Arquitectónicas Pasaje Blas Infante", con un presupuesto de 11.231,32 €, por la de "Construcción Acerado accesible en la calle La Vega", con el mismo presupuesto de 11.231,32 €, siendo financiada igualmente íntegramente por la Diputación Provincial.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de modificaciones puntuales queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

Este documento, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 5 de noviembre de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructura, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 7.744/2014

1. Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.

c. Número de expediente: SCC- ECO-85/2014.

d. Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

a. Tipo: Obra.

b. Descripción: "Reparación de la CO-6403, de CO-6411 al Puerto del Caballón" (SCC-ECO 85/2014)".

c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 y 45230000.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 107.438,02 €.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 107.438,02 €. Importe total: 130.000,00 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

a. Fecha adjudicación: 22/10/2014.

b. Fecha de formalización del contrato: 29/10/2014.

c. Contratista: Magtel Operaciones, SLU.

d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 107.438,02 €. Importe total: 130.000,00 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

7. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes La Jefa de Sección de Administración de Red Viaria del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Ana María Peña Toro Moreno, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 3 de noviembre de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 8.052/2014

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
 - 4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286.
 - 5) Telefax: 957 211 110.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: SCC-ECO 179/2014.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Reparación deslizamiento en la CO-7212 de A-3226 a CO-6213 por Algar (Carcabuey) y Gaena (Cabra).
 - c) División por lotes y número de lotes: No procede.
 - d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal:
 - e) Plazo de ejecución: 6 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No está prevista.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23-452300000.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No procede.
 - d) Criterios de adjudicación: Los enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).
4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 413.223,14 € (sin IVA). Importe total: 500.000,00 € (IVA incluido).
5. Garantía exigidas:
- Provisional: No se exige.
 - Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
 - Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.
6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No se exige. A los efectos del artículo 74.2 y

65 del TRLCSP: Grupo K "Especiales", Subgrupo 2 "Sondeos, Inyecciones y Pilotajes", Categoría D "valor integro entre 360.000,00 y 840.000,00 euros".

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.4 del PCAP; la solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.5 del PCAP.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en un plazo de 13 días naturales (al tratarse de un procedimiento de urgencia), contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:

-Sobre 1. Documentación administrativa: El licitador podrá sustituir la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 146 TRLCSP (cláusula 13.1 del PCAP) por la declaración responsable que figura en el Anexo II, y los Anexos VI, en su caso, y VII, del PCAP, según Ley 14/2013 de 27 de septiembre (BOE 28 de septiembre de 2013), de apoyo a emprendedores y su internacionalización.

-Sobre 2. Valoración técnica de la oferta (cláusula 13.2 del PCAP).

-Sobre 3. Oferta económica y mejoras (cláusula 13.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es.

5) Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax: 957.211.290, del Registro General de la Diputación de Córdoba. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes, si procede: --

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de la documentación técnica (sobre 2) y posteriormente al de ofertas económicas (sobre 3), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --

11. Otras informaciones:

-La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan alegaciones en el trámite de información pública del proyecto.

-Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación Provincial.

Córdoba, a 19 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 8.072/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, ha acordado, entre otros, lo siguiente:

-La aprobación provisional del Octavo Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2014 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 20 de noviembre de 2014. El Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 8.073/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, ha acordado:

-La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2014.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 20 de junio de 2014. El Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 7.702/2014

Mediante la presente, y de conformidad con el artículo 141.4

del Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se publica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2014, se procedió a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación AR-9, de desarrollo del Texto refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias y Catálogo de Aguilar de la Frontera.

En Aguilar de la Frontera, a 30 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 7.910/2014

Visto el escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recibido el día 14 de octubre de 2014 (NRE 10219), en el que, en base a los artículos 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se nos requiere para que procedamos a anular/subsanar la siguiente deficiencia observada en el acuerdo plenario de aprobación de las Bases por las que se establece el procedimiento a seguir en la contratación del personal a emplear en las obras y servicios financiadas con cargo al Plan de empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2014:

Deficiencias anulables:

Base 3. Requisitos de los aspirantes: apartado a) Ser mayor de edad (18 años cumplidos).

Normativa que se estima vulnerada: artículo 56.1.c. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que establece en 16 años la edad necesaria para acceder al empleo público.

Considerando que dicho requerimiento se ajusta a la legalidad.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

Primero. Subsanar la siguiente deficiencia observada en las "Bases por las que se establece el procedimiento a seguir en la contratación del personal a emplear en las obras y servicios financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera, correspondiente al año 2014", aprobadas por acuerdo plenario de 17 de julio de 2014:

Donde dice:

"3º. Requisitos de los aspirantes:

Únicamente podrán ser contratados con cargo al presente Plan de Empleo Local aquellos trabajadores que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad (18 años cumplidos)".

Pasa a decir:

"3º. Requisitos de los aspirantes:

Únicamente podrán ser contratados con cargo al presente Plan de Empleo Local aquellos trabajadores que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 16 años".

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Hacer constar la anterior modificación en el acta del Pleno de 17 de julio de 2014 mediante nota marginal.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

En Aguilar de la Frontera, a 7 de noviembre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 7.705/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Procedimiento que motiva la notificación: Reclamaciones Patrimoniales.

Órgano responsable de la tramitación: Oficina Técnica-Reclamaciones Patrimoniales.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 36784.

Referencia: 2014/1217. Expediente: RP2014006.

NIF: B14.766.398. Nombre: Lucentum Building SL.

Importe: -

Exacción:- Acto: Trámite de audiencia a concesionario obra pública en expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8:30 horas a 14:15 horas en el departamento en cuestión, sito en Plaza de España, 14, Cabra, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra, 31 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.670/2014

Por Decreto de la Directora General de Recursos Humanos número 10.154, de 29 de octubre de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Inspector/a de Policía Local Adjunto a Intendencia de Mando, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, Inspectores/as de Policía Local, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación, o en situación de segunda actividad.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán

según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se deseen hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma: Grado personal

superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

-Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

-Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo Departamento o Unidad (Policía Local) que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

-Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H): 0,05 puntos.

-Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250H): 0,10 puntos.

La justificación de los cursos se acreditará, con la aportación del correspondiente certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas y entidad impartidora. Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo

de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Córdoba, a 4 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos, Antonia Luisa Sola Navas.

Anexo I

Código: 6380

Denominación: Inspector/a Policía Local Adjunto a Intendencia de Mando.

Número puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: A-2

Complemento Específico/2014: 19.781,02 €

Nivel Complemento Destino: 23

Requisitos:

-Escala: Admón. Especial.

-Subescala: Servicios Especiales.

-Clase: Policía Local

-Categoría: Inspector/a Policía Local

-Cometidos del puesto:

Le corresponde, sin perjuicio de las demás funciones que se le atribuyan según las disposiciones en vigor, la colaboración con el/la Intendente Jefe/a de la Unidad de Mando, en la organización, programación, dirección, coordinación y supervisión de dicha Unidad, y asumir estas competencias en ausencia del Intendente Jefe. Realización de estudios, formulación de informes y propuestas referentes a su Unidad. Informar periódicamente al superior inmediato del estado y necesidades de la misma. Responsable de la programación, control y operatividad de la Sala de Mando y Control de la Policía Local. Representación del Cuerpo en reuniones, actos, encuentros oficiales y sociales, o similares, cuando se le encomiende. Sustituir a los puestos inmediatamente superiores.

Horario habitual de lunes a viernes.

La cantidad de supuestos especiales incluye el desempeño de la actividad laboral fuera de la jornada habitual de trabajo y la compensación por domingos y festivos.

Núm. 7.671/2014

Por Decreto de la Directora General de Recursos Humanos número 10.155, de 29 de octubre de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Inspector/a de Policía Local Adjunto/a a Intendencia de Tráfico y Medio Ambiente, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, Inspectores/as de Policía Local, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación, o en situación de segunda actividad.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se deseen hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntua-

ción total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

-Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

-Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

-Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo Departamento o Unidad (Policía Local) que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo

-Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500H): 0,05 puntos.

-Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250H): 0,10 puntos.

La justificación de los cursos se acreditará, con la aportación del correspondiente certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas y entidad impartidora.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Córdoba, a 4 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos, Antonia Luisa Sola Navas.

Anexo I

Código: 6380

Denominación: Inspector/a Policía Local Adjunto/a a Intendencia de Tráfico y Medio Ambiente.

Número puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: A-2

Complemento Específico/2014: 19.781,02 €

Nivel Complemento Destino: 23

Requisitos:

-Escala: Admón. Especial.

-Subescala: Servicios Especiales.

-Clase: Policía Local.

-Categoría: Inspector/a Policía Local.

-Cometidos del puesto:

Le corresponde, sin perjuicio de las demás funciones que se le atribuyan según las disposiciones en vigor, la colaboración con el/la Intendente Jefe/a de la Unidad de Tráfico y Medio Ambiental, en la organización, programación, dirección, coordinación y supervisión de dicha Unidad, y asumir estas competencias en ausencia del Intendente Jefe. Realización de estudios, formulación de informes y propuestas referentes a su Unidad. Informar periódicamente al superior inmediato del estado y necesidades de la misma. Responsable de la programación, control y operatividad de la Sección de Tráfico de la Policía Local. Representación del Cuerpo en reuniones, actos, encuentros oficiales y sociales, o similares, cuando se le encomiende. Sustituir a los puestos inmediatamente superiores.

Horario habitual de lunes a viernes.

La cantidad de supuestos especiales incluye el desempeño de la actividad laboral fuera de la jornada habitual de trabajo y la compensación por domingos y festivos.

Núm. 7.672/2014

Por Decreto de la Directora General de Recursos Humanos número 10.156, de 29 de octubre de 2014, se ha procedido a convocar la provisión de los puestos que se indican a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Se convoca la provisión de seis puestos de Jefe/a de Turno, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, Inspectores/as de Policía Local, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación, o en situación de segunda actividad.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se deseen hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

-Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

-Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

-Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo Departamento o Unidad (Policía Local) que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos:

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbi-

to de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

-Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500H): 0,05 puntos.

-Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250H): 0,10 puntos.

La justificación de los cursos se acreditará, con la aportación del correspondiente certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas y entidad impartidora. Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirán para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirán a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto

en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Córdoba, a 4 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos, Antonia Luisa Sola Navas.

Anexo I

Código: 7150

Denominación: Jefe/a de Turno

Número puestos: 6

Régimen: Funcionario

Grupo: A-2

Complemento Específico/2014: 19.781,02 €

Nivel Complemento Destino: 23

Requisitos:

-Escala: Admón. Especial.

-Subescala: Servicios Especiales.

-Clase: Policía Local

-Categoría: Inspector/a Policía Local / Subinspector/a Policía Local

-Formación: Título Ing. Técnico/a, Dipl. Univ., Arquitecto Técnico, FP de Tercer Grado o equivalente, o curso de dispensa de grado según lo previsto en la Ley de Coord. de las Policías Locales de Andalucía, o bien, hasta el 5 de enero de 2007 el curso de dispensa de grado, en las condiciones previstas en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 13/2001 de Coord. de las Policías Locales de Andalucía, o Bachiller Superior o equivalente, para los que accedieron a la Categoría de Subinspector en los términos de la Disposición Transitoria Primera de la precitada Ley 13/2001.

-Cometidos del puesto:

Le corresponde, sin perjuicio de las demás funciones que se le atribuyan con arreglo a las disposiciones en vigor, la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo durante su turno y sustitución del Intendente en su ausencia; dirección de las operaciones conjuntas entre distritos y demás personal a su servicio y garantía del apoyo operativo necesario. Formulación de informes y propuestas en relación con el servicio. Control del personal, vehículos y equipos, así como velar por el cumplimiento de las normas de uniformidad, de régimen interno y demás obligaciones de sus subordinados, dando cuenta a sus superiores de los incumplimientos. Representación del Cuerpo en reuniones, actos, encuentros oficiales y sociales o similares, así como en debates o programas en medios de comunicación cuando se les encargue.

Sustituye a los puestos y categorías colaterales o superiores. Sustituye ausencias en el puesto, asegurando la prestación de las funciones del puesto.

Se encuentra en alerta localizada y se moviliza cuando se precise sustitución.

La disponibilidad llevará implícita el desempeño de la actividad laboral en horas fuera de la jornada habitual de trabajo, hasta un máximo de ochenta (80) horas.

Núm. 7.673/2014

Por Decreto de la Directora General de Recursos Humanos número 10.157, de 29 de octubre de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se

indica, mediante el sistema de libre designación.

1 Director/a de Junta Municipal de Distrito

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en Anexo I.

Tercera. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o en los Registros de Centros Cívicos, o en las oficinas a las que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, y se dirigirán a la Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarta. A la instancia deberá acompañarse "Historial Académico-Profesional", en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Los/as candidatos/as deberán aportar junto a su instancia una Memoria en la que analicen el puesto, los requisitos y medios necesarios para su desempeño, recogiendo propuestas de mejora en la organización y en la calidad del servicio. Deberá contener un mínimo de 25 folios y un máximo de 35, a una sola cara, tamaño de letra "11" e interlineado "sencillo". Será considerado por el Órgano competente quien contará con la asistencia del Secretario General de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Quinta. La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Córdoba, a 4 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos, Antonia Luisa Sola Navas.

Anexo I

Código: 6200

Denominación: Director/a de Junta Municipal de Distrito

Número puestos: 1

Régimen: Funcionario/a de Carrera.

Grupo: A2

Complemento Específico/2014: 18.281,06 €.

Nivel Complemento Destino: 23

Requisitos:

-Escala: Admón. General, Subescala: Técnica, Clase: Técnico de Grado Medio, Categoría: Técnico de Grado Medio, o

Escala: Admón. Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio, Categoría: Asistente Social, Educador/a, Coordinador/a de Programas, TGM.

-Titulación: Diplomado/a Universitario/a o titulaciones y estudios reconocidos por la Administración Pública Educativa con nivel 4 según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Núm. 7.763/2014

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del RD número 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 20 días naturales, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar Recurso Potestativo Reposición. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de dicho orden de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Almagro Roldan Rafael (expediente 2014060050) y termina con Vargas Vargas Manuel (expediente 2014061109).

Córdoba, 5 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Delegación por Decreto 5029 de 29 de mayo de 2014, Miguel Ángel Moreno Díaz.

50829657W	MAROTO ROMAN OSWALDO	2014060572	200,00
30502385S	MORENO CUBERO RAFAEL FRANCISCO	2014059762	60,00
30408449B	MORENO MARTINEZ MANUEL	2014060072	60,00
310067860	MURAD YUSOUFIAN HECTOR	2014018162	200,00
30796167H	OROZCO MURILLO CARLOS	2014015522	200,00
44357349D	ORTIZ D GALISTEO GLEZ AURIOLAS RAFA	2014060022	60,00
41494107Z	PAYERAS OLIVES JUANA MARIA	2014036892	200,00
30825562L	SECILLA VELA JOSE AGUSTIN	2014060992	200,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2014060122	60,00
30835433T	ALCAIDE SANCHEZ MARIANO	2014060983	200,00
Y1411139B	AURICA LIVICA	2014059733	60,00
30793357Z	BERMUDEZ CORTES CESAREO	2014060963	200,00
30815723R	DIAZ ORDOÑEZ MANUEL	2014905473	600,00
30811944V	FRANCO RAMOS MARIA DEL MAR	2014059713	30,00
30522272F	GALLEGO SEMPERE CARLOS	2014059923	60,00
30983889Z	GARCIA ARCAS EMILIO	2014059813	30,00
30034558P	GARCIA MUÑOZ MARGARITA	2014059983	60,00
30990051N	GIMENEZ ROMAN MARIA DEL PILAR	2014060433	200,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014059873	60,00
30962170F	HERRERA NAVAS MANUEL JESUS	2014061003	200,00
B41938440	INTERDATA GRANDES CUENTAS SL	2014059963	60,00
30408075M	JIMENEZ CARRILLO JOSE	2014059643	60,00
30047373N	MEIRA GUERRERO ANTONIO	2014061113	200,00
29948879G	MORA DEL PINO ESTRELLA	2014060603	200,00
44369053Y	MUÑOZ TORRES MARIA DEL ROCIO	2014060063	60,00
75001574T	ROMERO PULIDO JUAN JAVIER	2014061033	200,00
52354029A	SANCHEZ TOLEDO LEDESMA AGUSTIN MARI	2014037593	200,00
30069568N	SARMIENTO MONTES RAFAEL	2014053563	200,00
30510056G	TENA REY ANDRES	2014059933	60,00
30954009B	VELASCO RODRIGUEZ MARIA	2014060473	200,00
48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2014060023	30,00
30951257L	ACEITUNO SOLIS JAVIER	2014059884	60,00
30538206W	ARENAS BAREA FRANCISCO ALEJANDRO	2014053014	200,00
30836611M	BARASONA LEON ASUNCION DEL PILAR	2014060094	60,00
30533235E	CABALLERO SERRANO MANUEL LUIS	2014061004	200,00
30946064R	CARO MOLINA ARANZAZU	2014059824	60,00
30803607Y	ESTEPA CABELLO MARIA CARMEN	2014059754	60,00
30522272F	GALLEGO SEMPERE CARLOS	2014059924	60,00
18009606P	GOMEZ PLANA PEDRO LUIS	2014037874	200,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014059874	60,00
30535234C	GUTIERREZ RODRIGUEZ RAFAELA	2014060524	200,00
30490405H	JIMENEZ RIOS JUANA	2014060414	200,00
30950225E	MARTIN GARCIA FRANCISCO JAVIER	2014060614	200,00
30043812Q	MEJIAS POZO MANUELA	2014059774	30,00
31365439V	OROZCO NAVARRO MANUEL	2014053224	200,00
75644437J	PADILLA SANCHEZ MARINA	2014061044	200,00
44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	2014059644	30,00
44374647B	RUIZ BERMUDEZ JOSE	2014060114	60,00
30999096H	SERRANO OCAÑA JESUS	2014061164	200,00
45744023J	BARRIOS ALCAZAR ANTONIO MIGUEL	2014900805	300,00
30498277R	BENJUMEA ADAMUZ MANUEL	2014059785	60,00
45739601F	BUTELO MEDINA FRANCISCO	2014048035	200,00
30538171J	CARRASCO SORIA JUAN	2014059815	60,00
30810706K	CARRERAS GALVEZ ANTONIO	2014037275	200,00
77384849S	CORTES CORTES JUAN JOSE	2014061035	200,00
45740115S	DUEÑAS MORENO JOSE MANUEL	2014061185	200,00
44372017A	FERNANDEZ BAENA JUAN MANUEL	2014059885	60,00
40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	2014059935	60,00
30810335H	FUENTE DEL TORO DE LA FRANCISCO J.	2014035735	500,00
30522272F	GALLEGO SEMPERE CARLOS	2014059925	60,00
02613930A	GARCIA JIMENEZ ANGELES GEMA	2014060185	100,00
30479528C	GARCIA-COURTOY CALERO MARIA DOLORES	2014059975	60,00
49506921L	GOMEZ VERA EDISON QUIRINO	2014060435	200,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014059875	60,00
30808137M	HERRANDEZ RUIZ RAFAEL	2014060405	200,00
30510276V	HERRERA CUEVAS PEDRO	2014060005	60,00
30988756M	HERREROS MOYA GONZALO JESUS	2014060475	200,00
30445897S	JIMENEZ SILLERO CRISTOBAL	2014060015	60,00
30424198M	MERINO LOPEZ BARTOLOME	2014060545	200,00
30498007F	PEREZ DOBAO JUAN MANUEL	2014053095	200,00
75669148E	RAEL PESQUEZO MANUEL	2014053235	200,00
45889538F	ROMERO POZUELO SERGIO	2014904445	600,00
44355031Z	SANCHEZ MURILLO MARIA DOLORES	2014061115	200,00
26077542G	ASENSIO GUTIERREZ MARIA ANA	2014060086	30,00
29210865Z	BELLIDO LEONARTE TEODORA	2014061036	200,00
X6648915Y	CASTILLO RODRIGUEZ WALTER GUILLERMO	2014918426	600,00
B1470375S	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JM CORDOB	2014059846	60,00
44351672J	COSANO PASCUAL JOSE MIGUEL	2014059666	30,00
X6503218Z	DIAZ . MIGUEL	2014060416	200,00
B14935001	FPF CARS	2014059816	60,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014059876	60,00
30823706A	LEAL GUILLEN MANUEL	2014060996	200,00
50600362V	LEON POSTIGO RAFAEL	2014052856	200,00
45743831M	LORA GALVAN ANA BELEN	2014059696	60,00
45738305E	MARMOLEJO COBOS DANIEL	2014060636	200,00
71122533R	MARTIN MATOS ROSA MARIA	2014059856	60,00
30439011Y	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES	2014059676	60,00
B01384411	PANJAB CONSTRUCCIONES SL	2014060446	200,00
30449053C	RODRIGUEZ BORREGO JOSE ANTONIO	2014059656	30,00
B63948319	RUBARO 2004 S.L.	2014060976	200,00
30803227V	SERRANO CARMONA MARIA ANTONIA	2014904756	300,00
X5516002G	YURCHENKO . NATALIA	2014060596	200,00
39732523T	BARCENA GOMEZ CRISTINA	2013982227	600,00
45887281G	BEJARANO POSADAS PABLO	2014059857	60,00
B1470375S	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JM CORDOB	2014059847	60,00
44370840E	FERNANDEZ CAÑETE MARIA DE LA SALUD	2014059827	30,00
45739584J	FUENTES FEITO JOSE MANUEL	2014059887	60,00
30537278V	GONZALEZ MUÑOZ JESUS ANGEL	2014059697	60,00
30985406J	LOZANO IBAÑEZ JUAN MANUEL	2014059757	60,00

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.	03/11/2014		
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REF. 048/14		
DNI/NIF CONTRIBUYENTE	REFERENCIA IMPORTE		
30070586H	ALMAGRO ROLDAN RAFAEL	2014060050	60,00
30795508A	BENITEZ MEDIAVILLA ANTONIA	2014059940	60,00
X7617802H	BURTILA CAMELIA	2014060110	60,00
X3144517A	CHENG . ZHILIAN	2014061040	200,00
B1446848Z	COMERCIAL LUMUMBA S.L.	2014061100	200,00
07004906A	CORDERO SANCHEZ JOSE	2014053160	200,00
71862549S	FERNANDEZ GARCIA TOMAS	2014061150	200,00
B14748420	GALA GESTIONES FINACIERAS SL	2014059780	60,00
B14966873	GONZALEZ DE AGUILAR SL	2014060430	200,00
30411368D	GONZALEZ MONTERO RAFAELA	2014059690	60,00
30966032M	GONZALEZ PEREZ MARIA ANTONIA	2014060590	200,00
44354705X	HILINGER NAVARRO VANESSA	2014060990	60,00
30526324B	JURADO BAENA ANTONIA RAFAELA	2014059890	60,00
30975459W	MARQUEZ ORTIZ MARTA	2014060550	200,00
44365668W	MESA SANJURGO JOSE MARIA	2014061190	200,00
30967489J	MUÑOZ MOLINA BEATRIZ	2014059990	60,00
B14706337	MULTISERVICIOS LUQUE SL	2014059870	60,00
B14784805	NIEME ASEFOR SLL	2014060520	200,00
30787221L	PARIAS SALAS MERCEDES	2014059750	60,00
28441707E	PEREZ AGUIRRE LOPEZ MA SONSOLES	2014060470	200,00
30982220R	RAMOS SERRANO SERGIO	2014059800	60,00
30505527Y	RODRIGUEZ ESPINOSA MARIA PILAR	2014049350	200,00
30949106F	RUANO RUANO RAFAEL	2014060080	60,00
30964486T	TORRES MARTINEZ ROSA MARIA	2013971290	1.500,00
B14356943	UNION DE TRANSPORTISTAS MONTILLANOS	2014059720	60,00
B14502520	VILLALOBILLOS AGROPECUARIA S L	2014059770	60,00
44352659B	AVILA CASTILLO MANUEL	2014060991	200,00
30795508A	BENITEZ MEDIAVILLA ANTONIA	2014059941	60,00
30540613V	CRUZ GIMERA ANA MARIA	2014060081	30,00
827337580	DA SILVA RICARDO CARLOS	2014038341	200,00
30811802J	FERRERO GOMEZ MARIA MERCEDES	2014035531	200,00
28453323T	FUENTES GARCIA YOLANDA	2014059791	60,00
B14748420	GALA GESTIONES FINACIERAS SL	2014059781	60,00
B14600498	GALLERY VIAJES SL	2014059901	60,00
B14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL E	2014059641	60,00
30530061E	GIMENEZ MUÑOZ MARIA DEL MAR	2014060981	200,00
30529545N	GONZALEZ GIL VICTORIA CARMEN	2014059981	60,00
45744528N	GUTIERREZ PEREZ ANGEL LUIS	2014035091	200,00
76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	2014060031	60,00
45885816B	LOPEZ CASTEJON JOSE LUIS	2014060741	200,00
30476011E	MAESTRE DIAZ JOSE MARIA	2014060421	200,00
30408449B	MORENO MARTINEZ MANUEL	2014060071	60,00
30503675V	RIOS LEON JOSE	2014060681	200,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2014060121	60,00
30521722D	ALCANTARA LOPEZ CATALINA	2014060982	200,00
45943922L	BERMUDEZ CAMPOS CESAREO	2014060422	200,00
30974017D	BLANCO PEREZ FRANCISCO JAVIER	2014059952	30,00
30062023B	CACHINERO ZAMORA FRANCISCA	2014052872	200,00
30800320P	GARCIA CUENCA PILAR	2014060412	200,00
B14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL E	2014059642	60,00
30414637N	GOMEZ RODRIGUEZ ROSA	2014060522	200,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014059872	60,00
B14062863	JAYQUESA SL	2014059662	60,00
30498040V	JIMENEZ ROMERO RAFAELA	2014059922	60,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

30196204X LOZANO LEON GABRIEL SALVADOR	2014059987	60,00
30801870V MARQUEZ MUÑOZ MARINA PETRA	2014060457	200,00
30808728K VALENCIA GARCIA DAVID	2014061037	200,00
30517722B ARIZA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	2014060998	200,00
30833856X BARCELO ARJONA ANA BEATRIZ	2014060068	30,00
43416345G CORRIONERO GUIASADO JESUS TOMAS	2014059858	60,00
30806395B FAJARDO CORTES MARIA SIERRA	2014060488	200,00
15450069A FUENTES DEL CAMPO PAULA	2014903458	600,00
45748015A GALAN MORUNO CARLOS	2014060448	200,00
30409806B MAYA FERNANDEZ JUAN RAMON	2014060118	60,00
77361600L MOLINA CARDENAS ALVARO	2014037718	200,00
13105021N MORENO AUSIN FEDEROCOP	2014053088	200,00
B14831432 MUNDA OLEICO SL	2014059708	60,00
30490452L RELAÑO RUIZ RICARDO	2014059918	60,00
30539598Z TORRES CRESPO MARTIN ANGEL	2014059788	60,00
A29376647 TRANSPORTES BETICA SA	2014059738	60,00
30515329X VALERO MOYA RAFAEL	2014060478	200,00
30802811S ANTON DIAZ FRANCISCO	2014060669	200,00
30804956K BARROSO CRIADO DAVID	2014059859	60,00
30822350G BERBEL VILLEGAS JOSE CARLOS	2014024889	200,00
X7617802H BURTILO CAMELIA	2014060109	60,00
44359765X CALERO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	2014059659	30,00
30807664S CANO CUADRADO GABRIEL	2014060009	60,00
30534244L CARMONA COSTA ROSARIO	2014059799	60,00
E14928378 CLINAP CB EN CONSTITUCION	2014060619	200,00
30450199Q COT BALANCEL CRISTOBAL	2014060019	30,00
46068842A GARCIA NAVARRO KEVIN MANUEL	2014060399	200,00
30427637V ILLESCAS GOMEZ FRANCISCO DE ASIS	2014061029	500,00
45886582H MARTINEZ MONJE ASUNCION	2014903909	600,00
09161212J MENA MARTIN PERO FRANCISCO JAVIER	2014056619	200,00
30502385S MORENO CUBERO RAFAEL FRANCISCO	2014060519	200,00
78683655B NADAL POYATOS MARIA BELEN	2014059909	60,00
30065713K PEREZ DE AUSTRIA MANUEL	2014059709	60,00
44362961D REYES PORRAS FRANCISCA	2014059869	60,00
30825562L SECILLA VELA JOSE AGUSTIN	2014061189	200,00
30442583J SIMON LEAL MARIA	2014061039	200,00
30442157R SUAREZ MATA VICENTE	2014059789	60,00
31010285Y VARGAS VARGAS MANUEL	2014061109	200,00

Núm. 8.069/2014

Adoptado Acuerdo de Aprobación Provisional del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para 2015 y de su Plantilla de Personal, queda expuesto el Expediente a Exposición Pública, a efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

De no formularse reclamación alguna, el Acuerdo de Aprobación Provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo, todo ello de conformidad con lo establecido artículo 169 del TRLRHL, artículos 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 112 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con independencia de que las Reclamaciones se presenten en los correspondientes Registros Públicos, de las mismas deberá darse traslado al tiempo de su presentación, mediante correo electrónico remitido a:

planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es o bien mediante su remisión simultánea al Fax de la Delegación de Hacienda 957499921.

En Córdoba, a 20 de noviembre de 2014. El Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche. Vº Bº: El Secretario General del Pleno, Fdo. Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 7.684/2014

Teniendo conocimiento que don Enrique Rubio Guerrero con número de DNI 30.202.221R, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha soli-

citado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Dos Torres, 3 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 7.675/2014

Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de Reurbanización de la Intersección del entorno de la Avenida de Andalucía, con la Avenida de Boucau y la Avenida de María Auxiliadora de este Ayuntamiento.

1. Entidad Adjudicadora:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Secretaría.
 - c) Número de expediente: GEX 11959/2014.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.montilla.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de Reurbanización de la intersección del entorno de la Avenida de Andalucía, con la Avenida de Boucau y la Avenida de María Auxiliadora de esta ciudad.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV 41200000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 160.928,26 €, más IVA.
5. Adjudicación y formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Resolución de Alcaldía de fecha 03 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 05 de noviembre de 2014.

- c) Contratista: Himaco Inversiones SL.
 - d) Importe de adjudicación: 160.650,00 € más IVA.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en el pliego de Prescripciones Técnicas.
- Montilla, 5 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.643/2014

Intentada la notificación a don Antonio Carmona Pavón, en representación de Actividades y Gestión de Ocio SA de la resolución número 1980 firmada por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 20-10-14, sin haberse podido efectuar, se hace público la misma, que copiada dice así:

"Por resolución de esta Alcaldía de fecha 06-05-13 se acordó resolver por culpa del adjudicatario, el contrato de gestión del servicio público de las instalaciones de la piscina municipal descubrible y al aire libre de esta Ciudad, con la mercantil Actividades y Gestión del Ocio SA, fundamentado en el abandono del servicio y la falta de prestación del mismo por parte del concesionario.

Dado que se trata de un incumplimiento de obligaciones contractuales y que ha transcurrido el plazo de 3 meses desde que ha sido firme la resolución de incumplimiento, por la presente:

Resuelvo

1. Iniciar expediente de declaración de la concurrencia de prohibición de contratar de la mercantil Actividades y Gestión del Ocio SA por resolución culpable del contrato de gestión del servicio público de las instalaciones de la piscina municipal descubrible y al aire libre de esta Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Dar audiencia en este expediente a la mercantil Actividades y Gestión del Ocio SA, por plazo de quince días, para que aduzca lo que estime conveniente a su interés".

Montoro, 29 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.644/2014

Intentada la notificación a don Antonio Carmona Pavón, en representación de Actividades y Gestión de Ocio SA de la resolución número 1982 firmada por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 20-10-14, sin haberse podido efectuar, se hace público la misma, que copiada dice así:

"Resultando que:

1. Con fecha 06-05-13 el Sr. Alcalde firma resolución número 749, por la cual se resolvió por culpa del adjudicatario el contrato de Gestión del servicio público de las instalaciones de la piscina municipal descubrible y al aire libre con la mercantil Actividades y Gestión del Ocio SA, fundamentada en el abandono del servicio, y la falta de prestación del mismo por parte del concesionario y la consiguiente ruptura unilateral del contrato, catalogable de incumplimiento culpable de sus obligaciones esenciales de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlos en las condiciones que hayan sido establecidas, recogida en el artículo 256 a) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y artículo 279.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 28.2 del Pliego de

cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, que constituye causa de Resolución prevista en el artículo 206 h) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y cláusulas 7,28.2 y 31 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados, si no fuese suficiente la garantía.

2. Valorándose los daños de la instalación debidos al incumplimiento del deber de conservación de las instalaciones en un total de 22.155,46 euros e incautándose en su consecuencia la garantía constituida en su día ascendente a 20.000 euros.

3. Visto que existe una diferencia de 2.155,46 €.

Vistos los antecedentes expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 2 del TRLCSP.

Resuelvo

Primero. Incoar el procedimiento para acordar, la reclamación de indemnización que exceden de la garantía incautada, esto es de 2.155,46 € a la mercantil Actividades y Gestión del Ocio SA.

Segundo. Otorgar un plazo de audiencia de diez días naturales desde la recepción de la notificación de la presente al contratista.

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención y Tesorería Municipal".

Montoro, 29 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.751/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a las personas que en la relación adjunta se reseñan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Se comunica que:

1º. El plazo de ingreso en periodo voluntario viene establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, contándose a partir del día siguiente al de publicación de la presente; el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

2º. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede formular Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Independiente de ello, puede formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la J.C.A.

3º. Cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Fijese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Denunciado	Norma infringida	Expte.	Sanción
Rubén Peña González	Art. 26 C aptdo b) Ordenanza Municipal reguladora Comercio Ambulante	SE 141/14 - GEX 1141/14	3.001 euros
Rubén Peña González	Art. 26 C aptdo b) Ordenanza Municipal reguladora Comercio Ambulante	SE 118/14 - GEX 1420/14	3.001 euros
Rubén Peña González	Art. 26 C aptdo b) Ordenanza Municipal reguladora Comercio Ambulante	SE 126/14 - GEX 1456/14	3.001 euros
Rubén Peña González	Art. 26 C aptdo b) Ordenanza Municipal reguladora Comercio Ambulante	SE 161/14 - GEX 1945/14	3.001 euros
Francisco Flores Moreno	Art. 26 C aptdo b) Ordenanza Municipal reguladora Comercio Ambulante	SE 220/14 - GEX 2726/14	3.001 euros

Montoro, a 31 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 7.732/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según modificación introducida en la misma por la ley 4/99, de 13 de enero), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Artº
4818	Adoración Villanueva Rojas	80.142.287Y	Pozoblanco	23.03.14	200.00	R.G.C.	91.2
5641	Antonio Camacho Masso	37.319.044A	Cabra	14.07.14	200.00	R.G.C.	91.2

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 29 de octubre de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 7.731/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página Web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con

fecha 21/01/2014 y 11/06/2014 las siguientes resoluciones:

“Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, asimismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría “caducidad de la inscripción” con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente He Resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique”.

Apellidos y Nombre	PAS/ NIE	Domicilio
Nounhoum Diakite	B0385197	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Juliet Joseph	Y-01624401-V	C/ Barranco El Lobo, 11
Sandra Ohinke	A3209928A	C/ Industria, 22 1º
A.M.H.A	Y-00612055-Q	Avda. Estación, 45 3º D
O.M-H	X-8900745-K	Avda. Estación, 45 3º D
Q.S.	X-09070374-W	Grup. Jesús Nazareno, 9 Pta.33
L.S.	X-09070353-G	Grup. Jesús Nazareno, 9 Pta. 33
I.S.	X-09070398-A	Grup. Jesús Nazareno, 9 Pta. 33
Fatime Camara	X-09070310-F	Grup. Jesús Nazareno, 9 Pta. 33
Souad Kheneonu	8621089	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Mohammed Bouchakour	6374094	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
María Fernanda Muñoz Manzo	RN 18475520	C/ Majuela, 9
Susana Hovhannissyan	AH0446048	C/ Tintor, 1 F
Natalia Duma	EH5857729	C/ Badolatos, 1
Favour Halass	A3347343A	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Ladji Sidibe	X-05216451-M	C/ José Ariza, 64 Bj Dr
Mona Fathy Mohamed Nour El Dein	X-08900584-K	Avda. Estación, 45 3º D
Radia Sassi	3218596	Grup. Viviendas López Tienda, 5 3º IZ
Sanday Sally	A3250867-A	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Habib Rahmani	3218594	Grup. Viviendas López Tienda, 5 3º IZ
Nosa Aigbekan	A2739830	C/ Aguilar, 54 3º
A.E.R		Grup. Viviendas López Tienda, 5 3º IZ
F.Z.R		Grup. Viviendas López Tienda, 5 3º IZ
Youssef Diomande	Y-01827203-M	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Re-

curso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 31 de octubre de 2014. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 7.759/2014

Doña María Adela Ortega Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hace saber:

El Ayuntamiento acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2014, aprobar el Reglamento de Uso de los Hueros Ecológicos de San Sebastián de los Ballesteros.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

San Sebastián de los Ballesteros, a 3 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Adela Ortega Martín.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 7.753/2014

Por motivo de vacaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delego la totalidad de mis funciones durante el periodo comprendido entre el 10 y el 24 de noviembre de 2014 en la Primera Teniente de Alcalde, doña María Lucía Fernández Campos.

Torrecampo, 31 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero y el Secretario, Juan Bosco Castilla Fernández.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 8.056/2014

Vista la Memoria de fecha 18 de noviembre de 2014, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2014, mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, así como el Informe que sobre el asunto emite la Intervención,

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2014:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2014.0.151.619	Inversiones de reposición en infraestructuras urbanísticas	83.850,00
Suman las generaciones de créditos		83.850,00

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2014.0.750.50	Transferencias de Capital Junta de Andalucía en materia de Empleo	83.850,00
Suman los ingresos que generan créditos		83.850,00

Segundo. Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Villanueva de Córdoba, a 18 de noviembre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 8.054/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de Zuheros.

-Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por confección de fotocopias y servicio de fax.

-Ordenanza reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zuheros, a 14 de noviembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 7.667/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 246/2014. Negociado: MI
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Ixone Basagoiti Castillo
Contra: Fogasa y Actividad y Cauces del Sur SA.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 246/2014, a instancia de la parte actora Ixone Basagoiti Castillo contra Fogasa y Actividades y Cauces del Sur SA, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 28/10/2014 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a veintiocho de octubre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Ixone Basagoiti Castillo contra Actividades y Cauces del Sur SA, se dictó resolución judicial en fecha 14/03/2014 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en este Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba que con fecha 22/10/2014 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 167/2014.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formu-

lar el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.ª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 9.803,03 euros en concepto de principal, más la de 1.960,60 euros calculadas para intereses y costas, así como la cuantía de 600 euros en concepto de honorarios del Letrado/a o Graduado/a Social que ha intervenido y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y Cauces del Sur SA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.689/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 1744/2013 Negociado: JM
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Yacla Construcciones SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1744/2013, a instancia de la Parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Yacla Construcciones SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"IV. Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud:

Condeno a la mercantil Yacla Construcciones SL a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción, la suma bruta de 263,39 euros, en concepto del principal y por el tiempo descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber además las siguientes advertencias legales estándares:

1ª. Contra esta Sentencia, en cuanto al fondo, no cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla. No obstante lo

dicho, el recurso sí pudiera proceder, en su caso, por la vía del artículo 193.a) LRJS, de acuerdo al artículo 191.3.d) del mismo cuerpo legal.

2ª. Antes de interponerse, el recurso deberá anunciarse a este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el Recurso de Suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina del Santander de esta ciudad sita en Avenida Conde de Vallellano número 17 y bajo el número 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos).

Además, el recurrente deberá, al anunciar su Recurso de Suplicación (a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el artículo 230.2 LRJS.

3ª. Resta advertir al recurrente que, caso de no tener reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del Recurso de Suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de Dios Camacho Ortega".

Y para que sirva de notificación a la demandada Yacla Construcciones SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.692/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 238/2014 Negociado: MI

De: Rafael Villegas Dios

Contra: Mantenimientos Urbanos Profesionales SL, Emacsa y Actividades y Cauces del Sur SA

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 238/2014, a instancia de la parte actora don Rafael Villegas Dios contra Mantenimientos Urbanos Profesionales SL, Emacsa y Actividades y Cauces del Sur SA, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 28/10/2014 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a veintiocho de octubre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Rafael Villegas Dios contra Mantenimientos Urbanos Profesionales SL, Emacsa y Actividades y Cauces del Sur SA, se dictó resolución judicial en fecha 21/05/2014, por la que se condenaba a las demandadas al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en este Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba que con fecha 18/03/2014 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 19/2014.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previene los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.S^a. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 19.215,71 euros en concepto de principal, más la de 3.843,14 euros calculadas para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Asimismo, se hace saber a la entidad Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA (Emacsa), que queda a su disposición en la sede de este Juzgado, mandamiento de devolución por la cuantía de 300 euros, correspondiente al depósito consignado por el Recurso de Suplicación no formalizado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Mantenimientos Urbanos Profesionales SL y Actividades y Cauces del Sur SA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.708/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: 151/13. Negociado: MT
De: Juan Vergara Daza
Contra: Francisco Hurtado Burgos

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 225/2014, a instancia de la parte actora Juan Vergara Daza contra Francisco Hurtado Burgos, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"IV. Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud:

Primero. Condeno a don Francisco Hurtado Burgos a abonar al trabajador don Juan Vergara Daza, la suma bruta de 7.894,88 euros, en concepto del principal y por el tiempo descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial.

Segundo. También condeno a don Francisco Hurtado Burgos a abonar al trabajador don Juan Vergara Daza, la suma bruta de 790 euros, en concepto de los intereses por mora correspondientes al principal anterior.

Tercero. En cuanto al Fogasa, en este momento, sólo deberá estar a las condenas anteriores, que en nada le afectan, sin per-

juicio de su posible responsabilidad legal y subsidiaria futura (ex artículo 33 ET) de la que, obviamente, por ahora nada se anticipa.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber además las siguientes advertencias legales estándares:

1^a. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2^a. Antes de interponerse, el recurso deberá anunciarse a este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el Recurso de Suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina del Santander de esta ciudad sita en Avenida Conde de Vellellano número 17 y bajo el número 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos).

Además, el recurrente deberá, al anunciar su Recurso de Suplicación (a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el artículo 230.2 LRJS.

3^a. Resta advertir al recurrente que, caso de no tener reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del Recurso de Suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronun-

cio, mando y firmo. Juan de Dios Camacho Ortega".

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Hurtado Burgos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 7.767/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 818/2014 Negociado: PM
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Susana Pilar López Ruiz
Contra: Fogasa y Silvia María Pastor Márquez

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Jesús Salamanca Serrano, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 818/2014, seguidos a instancias de Susana Pilar López Ruiz contra Fogasa y Silvia María Pastor Márquez, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Silvia María Pastor Márquez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de julio de 2015, a las 10'45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Silvia María Pastor Márquez, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 30 octubre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.768/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 1276/2013. Negociado:
De: María Asunción Amor López, María Victoria Martínez García, Carmen Ocaña Campos, Lourdes García Domínguez y María del Carmen Noci Luna
Contra: Servicio Andaluz de Empleo, Esabe Limpieza Integrales, Limpieza Integral Técnica SL, Clece SA y Ferronol Servicio Integral de Precisión SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1276/2013, a instancia de la parte actora María Asunción Amor

López, María Victoria Martínez García, Carmen Ocaña Campos, Lourdes García Domínguez y María del Carmen Noci Luna contra Servicio Andaluz de Empleo, Esabe Limpieza Integrales, Limpieza Integral Técnica SL, Clece SA y Ferronol Servicio Integral de Precisión SL, en reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de marzo de 2014 con el fallo que literalmente sigue:

"Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Carmen Ocaña Campos, doña María Asunción Amor López, doña María Victoria Martínez García, doña Carmen Ocaña Campos, doña Lourdes García Domínguez y doña María del Carmen Noci Luna, contra las empresas Esabe Limpiezas Integrales SL (actualmente Terral Wind SL), Limpieza Integral Técnica SL (LIMTEC), Ferronol Servicio Integral de Precisión SL y Clece SA, condeno a Esabe Limpiezas Integrales SL, al pago de 1.509,31 € a doña María Asunción Amor López, 3.691,12 € a doña María Victoria Martínez García, 3.868,82 € a doña Carmen Ocaña Campos, 1.050,07 € a doña Lourdes García Domínguez y 1.077,39 € a doña María del Carmen Noci Luna, del que habrán de responder solidariamente, en la forma establecida en el fundamento de Derecho tercero las anteriores codemandadas; así como al pago de los intereses en la forma asimismo establecida en el fundamento de Derecho cuarto anterior; absolviendo al Servicio Andaluz de Empleo de las pretensiones contra el mismo ejercitadas.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal".

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Limpieza Integrales, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.688/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 940/2014. Negociado: IR
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Carlos Navajas Alonso
Contra: Fogasa y Lavandería Industrial Planchas del Sur SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

940/2014, a instancia de la parte actora don Carlos Navajas Alonso contra Fogasa y Lavandería Industrial Planchas del Sur SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

-Admitir esta demanda presentada en materia de reclamación de cantidad.

-Señalar el próximo día veinticuatro de febrero de 2015, a las 10'40 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, en la sala de vistas de este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario judicial sucesivamente se pasará a juicio.

-El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el artículo 89.2 de la LJS.

-Citar a las partes, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

-Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de la Letrada doña Mercedes Martines Pascual y señala su domicilio a efecto de oír notificaciones en Avenida Ronda de los Tejares número 32, acceso 1, 2ª planta Oficina 123 de Córdoba.

-Adviértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el artículo 82.3 de la LJRS.

Con carácter general, se recuerda a las partes, que cuantos más datos de carácter personal, como teléfono móvil, correo electrónico y fax refleje en la demanda y escritos que presenten ante este juzgado, mas facilidad habrá de contactar, en caso de necesidad.

No constando la citación de la demandada al ser desconocida en el domicilio que aparece en demanda, Registro Mercantil, el indicado por la demandante, y diligencias negativas del Agente Judicial en autos de Juicio Monitorio 618/14. Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2. de la LRJS, dándole traslado de la demanda y citan-

do a la empresa demandada por el Boletín Oficial de la Provincia y edictos de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LEC.

-Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, así como el señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC. Y tráiganse testimonio de las diligencias negativas señaladas anteriormente.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación a la demandada Lavandería Industrial Planchas del Sur SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.693/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 308/2014 Negociado: IR
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Manuel Fernández Navarro
Contra: Fogasa y Todotyre SL

DON MANUEL MIGUEL GARCIA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 308/2014, a instancia de la parte actora don Manuel Fernández Navarro contra Fogasa y Todotyre SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Fernández Navarro, contra la empresa Todotyre SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de cinco mil setecientos veintisiete euros con seis céntimos (5.727,06 €) en concepto de principal, más 572,71 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con número 1446 0000 65 030814 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de

autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Todotyre SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de octubre de 2014. El Secretario Judicial Accidental, Fdo. Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.695/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 412/2014 Negociado: DM
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: María Bonilla Ríos
Contra: Fogasa y Iforline Consultores SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 412/2014, a instancia de la parte actora María Bonilla Ríos contra Fogasa y Iforline Consultores SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 9/07/14 del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

-Tener por desistido a María Bonilla Ríos de su demanda contra Iforline Consultores, SL y Fogasa en materia de Reconocimiento de Derecho y Reclamación de Cantidad.

-Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la misma a las partes.

Modo de Impugnación: Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, avenida Conde Vallediano, 17. Oficina, 4211. DC 30, con el número 1446/0000/30/ (número del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre".

Y para que sirva de notificación a la demandada Iforline Consultores SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.697/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 263/2014 Negociado: MJ
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Venancia González González
Contra: Fogasa y empresa "Francisco Rivera Mérida"

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 263/2014, a instancia de la parte actora Venancia González González contra Fogasa y empresa "Francisco Rivera Merida", sobre Social Ordinario por Reclamación de Cantidad, se ha dictado Sentencia de fecha 20 de octubre de 2014 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por Venancia González González, contra el Fondo de Garantía Salarial, revoco la resolución recurrida de 8/1/14, dejándola sin efecto y condenando a la demandada a abonar la cantidad de (tres mil ochocientos sesenta euros) 3.860,00 € en concepto del 40% de la indemnización fijada tras la extinción de su relación laboral el 15/7/13, sin intereses de mora.

Igualmente procede desestimar la demanda frente a Francisco Rivera Mérida, absolviéndola de las pretensiones efectuadas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo exención legal.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa "Francisco Rivera Mérida" actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de octubre de 2014. El Secretario Judicial Accidental, Fdo. Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.699/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: 264/14 Ejecución de títulos judiciales 242/2014 Negociado: MR
De: Antonio Rubio Fernández
Contra: Fogasa y Proyectos Macas 2011 SL.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓR-

DOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 242/2014, a instancia de la parte actora don Antonio Rubio Fernández contra Proyectos Macas 2011 SL, se ha dictado resolución de fecha 9 de mayo de 2014, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 4.050,28 € en concepto de principal, más 243,01 € calculados para intereses, 405,02 € para costas presupuestadas y las costas en los términos del FD 4º de la Sentencia, habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos Macas 2011 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.909/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 528/2014. Negociado: IR

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: María Cristina Villero Martínez

Contra: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, Actividades y Cauces del Sur SAL., Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Fogasa

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 528/2014, a instancia de la parte actora doña María Cristina Villero Martínez contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, Actividades y Cauces del Sur SAL., Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Fogasa, sobre Social Ordinario, se ha dictado Auto de fecha 31 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Desestimando el Recurso de Reposición interpuesto, manteniendo en su integridad la providencia de 24 de septiembre de 2014.

Dése al depósito consignado (en su caso) su destino legal.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firma y contra ella no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y

Cauces del Sur SAL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 1 Cádiz

Núm. 7.666/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Cádiz

Procedimiento: Social Ordinario 1214/2012 Negociado: MC

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Fernando Aguilar Barea

Contra: Obra Civil y Trabajos de Hormigón SL

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1214/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Fernando Aguilar Barea contra Obra Civil y Trabajos de Hormigón SL, en la que con fecha 16/10/14 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Fernando Aguilar Barea contra Obra Civil y Trabajos de Hormigón SL, estando emplazado el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de 3.015,98 € más los intereses legales moratorios del 10% devengados desde el CMAC a la fecha de su abono.

Esta Sentencia no es firme, cabe contra ella Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía en Sevilla, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte, o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada dentro del indicado plazo, tramitándose éste en el modo y forma previstos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, Ley 36/2011".

Y para que sirva de notificación en forma a Obra Civil y Trabajos de Hormigón SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Cádiz, a 27 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 7
Sevilla**

Núm. 7.668/2014

Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla
 Procedimiento: Social Ordinario 244/2012. Negociado:
 De: Fundación Laboral de la Construcción
 Contra: Ramper Buiding SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 244/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Ramper Building SL, en la que con fecha 28/10/2014 se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Ramper Building SL, debo condenar y condeno a la citada empresa a pagar a la actora 140,96 euros en concepto de aportación a la financiación de la actora correspondiente a 2007, más los honorarios de su letrada hasta el límite de 600 euros.

Esta Sentencia es firme.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Ramper Building SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 29 de octubre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.710/2014

Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla
 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 213/2014. Negociado:

De: Dorel Caldarar y Bogdan Caldaral Alin
 Contra: Instalaciones y Conductos del Sur SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 213/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Dorel Caldarar y Bogdan Caldaral Alin contra Instalaciones y Conductos del Sur SL, en la que con fecha 29/10/2014 se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Dar orden general de ejecución contra Instalaciones y Conductos del Sur SL, a instancias de don Dorel Caldarar y don Bogdan Caldaral Alin por importe de 8.643,17 euros en concepto de principal, más la de 1.728 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición

en el plazo de tres días, en la forma a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla. Doy fe".

Igualmente, y con la misma fecha se ha dictado Decreto con la siguiente Parte Dispositiva:

"Acuerdo: Habiendo sido declarada la ejecutada Instalaciones y Conductos del Sur SL, en insolvencia provisional por otro Juzgado, dése audiencia a la parte actora y al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interesen o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo se procederá al dictado de la insolvencia de la empresa ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 8.643,17 euros en concepto de principal, más la de 1.728 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la cabrá interponer ante SSª, Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Asimismo deberá acreditar el depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, oficina de la Buhaira de Sevilla con el número 402600064021314 (si se hace por transferencia se hará a la cuenta número 0049 3569 92 0005001274, reseñando en el apartado de observaciones la primera que se ha dicho 4026... y reseñando el juzgado receptor en el de beneficiario)".

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones y Conductos del Sur SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 29 de octubre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 11
Sevilla**

Núm. 7.669/2014

Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla
 Procedimiento: 254/2012
 Ejecución de títulos judiciales 200/2014 Negociado: 3
 De: Fundación Laboral de la Construcción
 Contra: Promociones y Construcciones Liag SL

DOÑA CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 200/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Promociones y Construcciones Liag SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 28/10/14 del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Promociones y Construcciones Liag SL, en situación de insolvencia por importe de 458,42 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes, cabe interponer Recurso de Reposición ante el Secretario en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, por escrito citando la disposición que se considere infringida, sin que tal recurso tenga efectos suspensivos.

Así lo decreta y firma Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Promociones y Construcciones Liag SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 28 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 7.934/2014

Por Decreto de la Presidencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, número 647/2014, de 10 de noviembre de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Director/a de Gestión Económica y Administrativa, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/las empleados/as laborales fijos/as del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Instituto, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatoria en permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Presidente del IMAE, presentándose en Registro General del IMAE, sito en Avenida Menéndez Pidal, s/n o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo

con el Baremo de aplicación. El IMAE, a través del Departamento de Administración Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Quinta. El Tribunal estará constituido en virtud de la legislación vigente, ajuntándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; siendo pertenecia de sus miembros siempre a título individual.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Secretario/a del IMAE Gran Teatro de Córdoba.

Vocales: Dos empleados/as públicos/as designados de entre el personal al servicio del IMAE y/o de las Administraciones Públicas.

Secretario/a: Empleado/a público/a del IMAE.

Se faculta a la Presidencia del IMAE, para la designación de los miembros del Tribunal, que deberán incluir los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de la exclusión.

Una vez publicada la relación de definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Instituto durante el plazo de diez hábiles, en las cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en referido plazo no se formulase ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubiesen formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuestas de resolución de la relación definitiva de la adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptimo. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

La puntuación máxima que podrá alcanzarse será de 10 puntos. Asimismo, para la adjudicación de la provisión del puesto deberá ser igual o superior a 2 puntos.

a) Servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad. En este apartado se valorará la realización de funcio-

nes propias del puesto al que se opta, debidamente acreditadas. 0,50 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4,5 puntos.

b) Antigüedad: 0,25 puntos por cada año trabajado, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos de las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de 2,5 puntos, según la siguiente escala de valoración:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,45 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado en: trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a fecha de ingreso como empleado del IMAE en el cuerpo o escala desde el que se concursa.

Los méritos se valorarán como referencia a la fecha del cierre de la presentación de instancias y se acreditará documentalmente con la solicitud de participación. La documentación justificativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden citado en el auto baremo al que acompañan según lo indicado en la base correspondiente.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documen-

tación adicional que se estimen necesarios para su comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Duodécima. La presente convocatoria y sus actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 10 de noviembre de 2014. El Presidente del IMAE Gran Teatro de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

Anexo I

Denominación: Director/a de Gestión Económica y Administrativa.

Número puestos: 1

Régimen: Personal laboral.

Grupo: A-1

Titulación requerida: Licenciatura en ciencias económicas/empresariales.

Cometidos del puesto:

Dirección del Área, definición de las responsabilidades específicas de los jefes de cada unidad, asignación de objetivos y evaluación de su cumplimiento y control de la actividad. Elaboración de estudios e informes y propuestas de acuerdos relacionadas con los contenidos de su puesto.

ANEXO II

SOLICITUD PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Sistema Selectivo: Concurso	
Denominación PUESTO:	Grupo:

DATOS PERSONALES

Nif/DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

EMPLEADO FIJO I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

Fecha de Antigüedad	Categoría	Grupo:
---------------------	-----------	--------

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Sr. Presidente IMAE Gran Teatro de Córdoba:

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:

En....., a..... de..... de.....

Núm. 7.935/2014

Por Decreto de la Presidencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, número 647/2014, de 10 de noviembre de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Director/a Artístico/a, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/las empleados/as laborales fijos/as del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Instituto, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatoria en permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Presidente del IMAE, presentándose en Registro General del IMAE, sito en Avenida Menéndez Pidal, s/n o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación. El IMAE, a través del Departamento de Administración Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Quinta. El Tribunal estará constituido en virtud de la legislación vigente, ajuntándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; siendo pertenecía de sus miembros siempre a título individual.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Secretario/a del IMAE Gran Teatro de Córdoba.

Vocales: Dos empleados/as públicos/as designados de entre el personal al servicio del IMAE y/o de las Administraciones Públicas.

Secretario/a: Empleado/a público/a del IMAE.

Se faculta a la Presidencia del IMAE, para la designación de los miembros del Tribunal, que deberán incluir los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de

admitidos/as y excluidos/as concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de la exclusión.

Una vez publicada la relación de definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Instituto durante el plazo de diez hábiles, en las cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en referido plazo no se formulase ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubiesen formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuestas de resolución de la relación definitiva de la adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

La puntuación máxima que podrá alcanzarse será de 10 puntos. Asimismo, para la adjudicación de la provisión del puesto deberá ser igual o superior a 2 puntos.

a) Servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad. En este apartado se valorará la realización de funciones propias del puesto al que se opta, debidamente acreditadas. 0,50 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4,5 puntos.

b) Antigüedad: 0,25 puntos por cada año trabajado, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos de las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de 2,5 puntos, según la siguiente escala de valoración:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,45 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado en: trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a fecha de ingreso como empleado del IMAE en el cuerpo o escala desde el que se concursa.

Los méritos se valorarán como referencia a la fecha del cierre de la presentación de instancias y se acreditará documentalmente con la solicitud de participación. La documentación justificativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden citado en el auto baremo al que acompañan según lo indicado en la base correspondiente.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarios para su comproba-

ción de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Duodécima. La presente convocatoria y sus actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 10 de noviembre de 2014. El Presidente del IMAE
Gran Teatro de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

Anexo I

Denominación: Director/a Artístico/a

Número puestos: 1

Régimen: Personal laboral

Grupo: A-1

Titulación requerida: Licenciatura Universitaria

Cometidos del puesto:

Dirección del Área de programación y comunicación. Definición de las responsabilidades específicas de los jefes de cada unidad, asignación de objetivos y evaluación de su cumplimiento y control de la actividad. Elaboración de estudios e informes y propuestas de acuerdos relacionadas con los contenidos de su puesto.

ANEXO II

SOLICITUD PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Sistema Selectivo: Concurso	
Denominación PUESTO:	Grupo:

DATOS PERSONALES

Nif/DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

EMPLEADO FIJO I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

Fecha de Antigüedad	Categoría	Grupo:
---------------------	-----------	--------

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Sr. Presidente IMAE Gran Teatro de Córdoba:

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:

En....., a..... de..... de.....

Núm. 7.936/2014

Por Decreto de la Presidencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, número 647/2014, de 10 de noviembre de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Director/a Técnico/a, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/las empleados/as laborales fijos/as del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Instituto, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatoria en permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Presidente del IMAE, presentándose en Registro General del IMAE, sito en Avenida Menéndez Pidal, s/n o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación. El IMAE, a través de Departamento de Administración Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Quinta. El Tribunal estará constituido en virtud de la legislación vigente, ajuntándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; siendo pertenecía de sus miembros siempre a título individual.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Secretario/a del IMAE Gran Teatro de Córdoba.

Vocales: Dos empleados/as públicos/as designados de entre el personal al servicio del IMAE y/o de las Administraciones Públicas.

Secretario/a: Empleado/a público/a del IMAE.

Se faculta a la Presidencia del IMAE, para la designación de los miembros del Tribunal, que deberán incluir los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de

admitidos/as y excluidos/as concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de la exclusión.

Una vez publicada la relación de definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Instituto durante el plazo de diez hábiles, en las cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en referido plazo no se formulase ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubiesen formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuestas de resolución de la relación definitiva de la adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

La puntuación máxima que podrá alcanzarse será de 10 puntos. Asimismo, para la adjudicación de la provisión del puesto deberá ser igual o superior a 2 puntos.

a) Servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad. En este apartado se valorará la realización de funciones propias del puesto al que se opta, debidamente acreditadas. 0,50 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4,5 puntos.

b) Antigüedad: 0,25 puntos por cada año trabajado, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos de las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de 2,5 puntos, según la siguiente escala de valoración:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,45 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado en: trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a fecha de ingreso como empleado del IMAE en el cuerpo o escala desde el que se concursa.

Los méritos se valorarán como referencia a la fecha del cierre de la presentación de instancias y se acreditará documentalmente con la solicitud de participación. La documentación justificativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden citado en el auto baremo al que acompañan según lo indicado en la base correspondiente.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarios para su comproba-

ción de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Duodécima. La presente convocatoria y sus actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 10 de noviembre de 2014. El Presidente del IMAE
Gran Teatro de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

Anexo I

Denominación: Director/a Técnico/a.

Número puestos: 1

Régimen: Personal laboral.

Grupo: A-1

Titulación requerida: Licenciatura Universitaria.

Cometidos del puesto:

Dirección del Área, definición de las responsabilidades específicas de los jefes de cada unidad, asignación de objetivos y evaluación de su cumplimiento y control de la actividad. Elaboración de estudios e informes y propuestas de acuerdos relacionadas con los contenidos de su puesto.

ANEXO II

SOLICITUD PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Sistema Selectivo: Concurso	
Denominación PUESTO:	Grupo:

DATOS PERSONALES

Nif/DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

EMPLEADO FIJO I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

Fecha de Antigüedad	Categoría	Grupo:
---------------------	-----------	--------

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Sr. Presidente IMAE Gran Teatro de Córdoba:

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:

En....., a..... de..... de.....

Núm. 7.937/2014

Por Decreto de la Presidencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, número 647/2014, de 10 de noviembre de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a de Contabilidad, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/las empleados/as laborales fijos/as del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Instituto, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatoria en permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Presidente del IMAE, presentándose en Registro General del IMAE, sito en Avenida Menéndez Pidal, s/n o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación. El IMAE, a través del Departamento de Administración Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Quinta. El Tribunal estará constituido en virtud de la legislación vigente, ajuntándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; siendo pertenecía de sus miembros siempre a título individual.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Secretario/a del IMAE Gran Teatro de Córdoba.

Vocales: Dos empleados/as públicos/as designados de entre el personal al servicio del IMAE y/o de las Administraciones Públicas.

Secretario/a: Empleado/a público/a del IMAE.

Se faculta a la Presidencia del IMAE, para la designación de los miembros del Tribunal, que deberán incluir los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de

admitidos/as y excluidos/as concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de la exclusión.

Una vez publicada la relación de definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Instituto durante el plazo de diez hábiles, en las cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en referido plazo no se formulase ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubiesen formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuestas de resolución de la relación definitiva de la adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

La puntuación máxima que podrá alcanzarse será de 10 puntos. Asimismo, para la adjudicación de la provisión del puesto deberá ser igual o superior a 2 puntos.

a) Servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad. En este apartado se valorará la realización de funciones propias del puesto al que se opta, debidamente acreditadas. 0,50 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4,5 puntos.

b) Antigüedad: 0,25 puntos por cada año trabajado, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos de las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de 2,5 puntos, según la siguiente escala de valoración:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,45 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado en: trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a fecha de ingreso como empleado del IMAE en el cuerpo o escala desde el que se concursa.

Los méritos se valorarán como referencia a la fecha del cierre de la presentación de instancias y se acreditará documentalmente con la solicitud de participación. La documentación justificativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden citado en el auto baremo al que acompañan según lo indicado en la base correspondiente.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarios para su comproba-

ción de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Duodécima. La presente convocatoria y sus actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 10 de noviembre de 2014. El Presidente del IMAE

Gran Teatro de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

Anexo I

Denominación: Jefe/a de Contabilidad.

Número puestos: 1

Régimen: Personal laboral.

Grupo: C-1

Titulación requerida: FP II y/o Bachiller

Cometidos del puesto:

Contabilidad presupuestaria y no presupuestaria; análisis e informes de modificaciones de crédito; conciliaciones bancarias y saldos disponibles; gestión y asesoramiento de cobros y pagos a empresas artísticas; carga y liquidación de Presupuestos y Cuentas Anuales (sistema SICALWIN); inventarios de bienes (sistema GPA).

ANEXO II

SOLICITUD PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Sistema Selectivo: Concurso	
Denominación PUESTO:	Grupo:

DATOS PERSONALES

Nif/DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

EMPLEADO FIJO I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

Fecha de Antigüedad	Categoría	Grupo:
---------------------	-----------	--------

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Sr. Presidente IMAE Gran Teatro de Córdoba:

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:

En....., a..... de..... de.....

Núm. 7.938/2014

Por Decreto de la Presidencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, número 647/2014, de 10 de noviembre de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Ayudante de Programación/Producción, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/las empleados/as laborales fijos/as del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Instituto, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatoria en permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Presidente del IMAE, presentándose en Registro General del IMAE, sito en Avenida Menéndez Pidal, s/n o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación. El IMAE, a través del Departamento de Administración Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Quinta. El Tribunal estará constituido en virtud de la legislación vigente, ajuntándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; siendo pertenecía de sus miembros siempre a título individual.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Secretario/a del IMAE Gran Teatro de Córdoba.

Vocales: Dos empleados/as públicos/as designados de entre el personal al servicio del IMAE y/o de las Administraciones Públicas.

Secretario/a: Empleado/a público/a del IMAE.

Se faculta a la Presidencia del IMAE, para la designación de los miembros del Tribunal, que deberán incluir los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de

admitidos/as y excluidos/as concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de la exclusión.

Una vez publicada la relación de definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Instituto durante el plazo de diez hábiles, en las cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en referido plazo no se formulase ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubiesen formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuestas de resolución de la relación definitiva de la adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

La puntuación máxima que podrá alcanzarse será de 10 puntos. Asimismo, para la adjudicación de la provisión del puesto deberá ser igual o superior a 2 puntos.

a) Servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad. En este apartado se valorará la realización de funciones propias del puesto al que se opta, debidamente acreditadas. 0,50 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4,5 puntos.

b) Antigüedad: 0,25 puntos por cada año trabajado, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos de las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de 2,5 puntos, según la siguiente escala de valoración:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,45 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado en: trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a fecha de ingreso como empleado del IMAE en el cuerpo o escala desde el que se concursa.

Los méritos se valorarán como referencia a la fecha del cierre de la presentación de instancias y se acreditará documentalmente con la solicitud de participación. La documentación justificativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden citado en el auto baremo al que acompañan según lo indicado en la base correspondiente.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarios para su comproba-

ción de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Duodécima. La presente convocatoria y sus actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, a 10 de noviembre de 2014. El Presidente del IMAE

Gran Teatro de Córdoba, Fdo Juan Miguel Moreno Calderón.

Anexo I

Denominación: Ayudante de Programación/Producción

Número puestos: 1

Régimen: Personal laboral.

Grupo: C-1

Titulación requerida: FP II y/o Bachiller

Cometidos del puesto:

Asumirá la colaboración en la gestión de producción de programas, en los respectivos viajes, alojamientos e incidencias en general de los artistas, profesores o alumnos de dichos programas. Cooperará en la gestión de espectáculos generales mediante el cierre de los detalles y matices del contrato acordado por el Jefe del Departamento.

ANEXO II

SOLICITUD PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Sistema Selectivo: Concurso	
Denominación PUESTO:	Grupo:

DATOS PERSONALES

Nif/DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

EMPLEADO FIJO I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

Fecha de Antigüedad	Categoría	Grupo:
---------------------	-----------	--------

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Sr. Presidente IMAE Gran Teatro de Córdoba:

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:

En....., a..... de..... de.....

Núm. 7.939/2014

Por Decreto de la Presidencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, número 647/2014, de 10 de noviembre de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Coordinador/a de Taquilla, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/las empleados/as laborales fijos/as del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Instituto, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatoria en permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Presidente del IMAE, presentándose en Registro General del IMAE, sito en Avenida Menéndez Pidal, s/n o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los meritos que desean hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación. El IMAE, a través del Departamento de Administración Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los meritos que se aleguen, será la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Quinta. El Tribunal estará constituido en virtud de la legislación vigente, ajuntándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; siendo pertenecía de sus miembros siempre a título individual.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Secretario/a del IMAE Gran Teatro de Córdoba.

Vocales: Dos empleados/as públicos/as designados de entre el personal al servicio del IMAE y/o de las Administraciones Públicas.

Secretario/a: Empleado/a público/a del IMAE.

Se faculta a la Presidencia del IMAE, para la designación de los miembros del Tribunal, que deberán incluir los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de

admitidos/as y excluidos/as concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de la exclusión.

Una vez publicada la relación de definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Instituto durante el plazo de diez hábiles, en las cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en referido plazo no se formulase ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubiesen formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuestas de resolución de la relación definitiva de la adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

La puntuación máxima que podrá alcanzarse será de 10 puntos. Asimismo, para la adjudicación de la provisión del puesto deberá ser igual o superior a 2 puntos.

a) Servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad. En este apartado se valorará la realización de funciones propias del puesto al que se opta, debidamente acreditadas. 0,50 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4,5 puntos.

b) Antigüedad: 0,25 puntos por cada año trabajado, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos de las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de 2,5 puntos, según la siguiente escala de valoración:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,45 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado en: trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a fecha de ingreso como empleado del IMAE en el cuerpo o escala desde el que se concursa.

Los méritos se valorarán como referencia a la fecha del cierre de la presentación de instancias y se acreditará documentalmente con la solicitud de participación. La documentación justificativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden citado en el auto baremo al que acompañan según lo indicado en la base correspondiente.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarios para su comproba-

ción de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Duodécima. La presente convocatoria y sus actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 10 de noviembre de 2014. El Presidente del IMAE

Gran Teatro de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

Anexo I

Denominación: Coordinador/a de Taquilla

Número puestos: 1

Régimen: Personal laboral.

Grupo: C-2

Titulación requerida: FP I y/o ESO

Cometidos del puesto:

Asumirá la gestión interna de la Taquilla: elaborará propuestas de liquidación de taquilla a compañías, balances de programación, hojas de taquilla, arqueos de caja etc. Colaboración en la contratación laboral, venta de publicaciones, registro de justificantes para anticipos de caja y el registro y archivo en el departamento.

ANEXO II**SOLICITUD PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO****DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Sistema Selectivo: Concurso	
Denominación PUESTO:	Grupo:

DATOS PERSONALES

Nif/DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

EMPLEADO FIJO I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

Fecha de Antigüedad	Categoría	Grupo:
---------------------	-----------	--------

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Sr. Presidente IMAE Gran Teatro de Córdoba:

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:

En....., a..... de..... de.....

Núm. 7.940/2014

Por Decreto de la Presidencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, número 647/2014, de 10 de noviembre de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Taquillero/a, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/las empleados/as laborales fijos/as del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Instituto, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatoria en permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Presidente del IMAE, presentándose en Registro General del IMAE, sito en Avenida Menéndez Pidal, s/n o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación. El IMAE, a través del Departamento de Administración Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Quinta. El Tribunal estará constituido en virtud de la legislación vigente, ajuntándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; siendo pertenecía de sus miembros siempre a título individual.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Secretario/a del IMAE Gran Teatro de Córdoba.

Vocales: Dos empleados/as públicos/as designados de entre el personal al servicio del IMAE y/o de las Administraciones Públicas.

Secretario/a: Empleado/a público/a del IMAE.

Se faculta a la Presidencia del IMAE, para la designación de los miembros del Tribunal, que deberán incluir los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de

admitidos/as y excluidos/as concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de la exclusión.

Una vez publicada la relación de definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Instituto durante el plazo de diez hábiles, en las cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en referido plazo no se formulase ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubiesen formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuestas de resolución de la relación definitiva de la adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

La puntuación máxima que podrá alcanzarse será de 10 puntos. Así mismo, para la adjudicación de la provisión del puesto deberá ser igual o superior a 2 puntos.

a) Servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad. En este apartado se valorará la realización de funciones propias del puesto al que se opta, debidamente acreditadas. 0,50 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4,5 puntos.

b) Antigüedad: 0,25 puntos por cada año trabajado, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos de las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de 2,5 puntos, según la siguiente escala de valoración:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,45 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado en: trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a fecha de ingreso como empleado del IMAE en el cuerpo o escala desde el que se concursa.

Los méritos se valorarán como referencia a la fecha del cierre de la presentación de instancias y se acreditará documentalmente con la solicitud de participación. La documentación justificativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden citado en el auto baremo al que acompañan según lo indicado en la base correspondiente.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarios para su comproba-

ción de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Duodécima. La presente convocatoria y sus actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 10 de noviembre de 2014. El Presidente del Imae Gran Teatro de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

Anexo I

Denominación: Taquillero/a.

Número puestos: 3

Régimen: Personal laboral.

Grupo: C-2

Titulación requerida: FP I y/o ESO

Cometidos del puesto:

Asumirá la función de atención al público, venta de localidades (ordinarias, bajo convenio y protocolarias) y la gestión de bonos de la orquesta. Asimismo, llevará a cabo el ingreso en bancos, el arqueo de caja y la emisión y archivo de informes.

ANEXO II

SOLICITUD PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Sistema Selectivo: Concurso	
Denominación PUESTO:	Grupo:

DATOS PERSONALES

Nif/DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

EMPLEADO FIJO I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

Fecha de Antigüedad	Categoría	Grupo:
---------------------	-----------	--------

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Sr. Presidente IMAE Gran Teatro de Córdoba:

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:

En....., a..... de..... de.....

Núm. 7.941/2014

Por Decreto de la Presidencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, número 647/2014, de 10 de noviembre de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Secretaría de Dirección, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/las empleados/as laborales fijos/as del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Instituto, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatoria en permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Presidente del IMAE, presentándose en Registro General del IMAE, sito en Avenida Menéndez Pidal, s/n o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación. El IMAE, a través del Departamento de Administración Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Quinta. El Tribunal estará constituido en virtud de la legislación vigente, ajuntándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; siendo pertenecía de sus miembros siempre a título individual.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Secretario/a del IMAE Gran Teatro de Córdoba.

Vocales: Dos empleados/as públicos/as designados de entre el personal al servicio del IMAE y/o de las Administraciones Públicas.

Secretario/a: Empleado/a público/a del IMAE.

Se faculta a la Presidencia del IMAE, para la designación de los miembros del Tribunal, que deberán incluir los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de

admitidos/as y excluidos/as concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de la exclusión.

Una vez publicada la relación de definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Instituto durante el plazo de diez hábiles, en las cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en referido plazo no se formulase ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubiesen formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuestas de resolución de la relación definitiva de la adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

La puntuación máxima que podrá alcanzarse será de 10 puntos. Así mismo, para la adjudicación de la provisión del puesto deberá ser igual o superior a 2 puntos.

a) Servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad. En este apartado se valorará la realización de funciones propias del puesto al que se opta, debidamente acreditadas. 0,50 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4,5 puntos.

b) Antigüedad: 0,25 puntos por cada año trabajado, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos de las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de 2,5 puntos, según la siguiente escala de valoración:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,45 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado en: trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a fecha de ingreso como empleado del IMAE en el cuerpo o escala desde el que se concursa.

Los méritos se valorarán como referencia a la fecha del cierre de la presentación de instancias y se acreditará documentalmente con la solicitud de participación. La documentación justificativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden citado en el auto baremo al que acompañan según lo indicado en la base correspondiente.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarios para su comproba-

ción de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Duodécima. La presente convocatoria y sus actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 10 de noviembre de 2014. El Presidente del IMAE

Gran Teatro de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

Anexo I

Denominación: Secretaría de Dirección.

Número puestos: 1

Régimen: Personal laboral.

Grupo: C-2

Titulación requerida: FP-I y/o ESO

Cometidos del puesto:

Asumirá las funciones de gestión de la agenda de Dirección, convocatoria de reuniones (Consejo Rector, Delegados de Personal y Equipo de Dirección), organización de la correspondencia y transcripción de las actas. Llevará a cabo el mantenimiento de la base de datos, recepción de las visitas y llamadas telefónicas de Dirección.

ANEXO II

SOLICITUD PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Sistema Selectivo: Concurso	
Denominación PUESTO:	Grupo:

DATOS PERSONALES

Nif/DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

EMPLEADO FIJO I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

Fecha de antigüedad	Categoría	Grupo:
---------------------	-----------	--------

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Sr. Presidente IMAE Gran Teatro de Córdoba:

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:

En....., a..... de..... de.....

Núm. 7.942/2014

Por Decreto de la Presidencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, número 647/2014, de 10 de noviembre de 2014, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Secretaría de Imagen y Comunicación, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/las empleados/as laborales fijos/as del Instituto Municipal de las Artes Escénicas, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Instituto, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatoria en permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Presidente del IMAE, presentándose en Registro General del IMAE, sito en Avenida Menéndez Pidal, s/n o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud de participación se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo con el Baremo de aplicación. El IMAE, a través del Departamento de Administración Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Quinta. El Tribunal estará constituido en virtud de la legislación vigente, ajuntándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; siendo pertenecía de sus miembros siempre a título individual.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Secretario/a del IMAE Gran Teatro de Córdoba.

Vocales: Dos empleados/as públicos/as designados de entre el personal al servicio del IMAE y/o de las Administraciones Públicas.

Secretario/a: Empleado/a público/a del IMAE.

Se faculta a la Presidencia del IMAE, para la designación de los miembros del Tribunal, que deberán incluir los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de

admitidos/as y excluidos/as concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de la exclusión.

Una vez publicada la relación de definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Instituto durante el plazo de diez hábiles, en las cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones.

Si en referido plazo no se formulase ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubiesen formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuestas de resolución de la relación definitiva de la adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

La puntuación máxima que podrá alcanzarse será de 10 puntos. Así mismo, para la adjudicación de la provisión del puesto deberá ser igual o superior a 2 puntos.

a) Servicios prestados en la misma categoría profesional y especialidad. En este apartado se valorará la realización de funciones propias del puesto al que se opta, debidamente acreditadas. 0,50 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4,5 puntos.

b) Antigüedad: 0,25 puntos por cada año trabajado, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos de las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de 2,5 puntos, según la siguiente escala de valoración:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,45 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado en: trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a fecha de ingreso como empleado del IMAE en el cuerpo o escala desde el que se concursa.

Los méritos se valorarán como referencia a la fecha del cierre de la presentación de instancias y se acreditará documentalmente con la solicitud de participación. La documentación justificativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden citado en el auto baremo al que acompañan según lo indicado en la base correspondiente.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarios para su comproba-

ción de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Duodécima. La presente convocatoria y sus actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 10 de noviembre de 2014. El Presidente del IMAE
Gran Teatro de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

Anexo I

Denominación: Secretaría de Imagen y Comunicación.

Número puestos: 1

Régimen: Personal laboral.

Grupo: C-2

Titulación requerida: FP-I y/o ESO

Cometidos del puesto:

Asumirá la función de apoyo a la Encargada de Prensa mediante la confección de los dosieres de prensa, envío de material informativo a los medios de comunicación, control del archivo del departamento, control y mantenimiento de la base de datos del Departamento y la preparación de la sala cuando haya ruedas de prensa. Asimismo apoyará al Encargado del Departamento de Imagen mediante la supervisión de los trabajos de la agencia de publicidad y páginas web, y el envío a la impresión de los trabajos realizados.

ANEXO II

SOLICITUD PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Sistema Selectivo: Concurso	
Denominación PUESTO:	Grupo:

DATOS PERSONALES

Nif/DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Teléfono	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

EMPLEADO FIJO I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

Fecha de Antigüedad	Categoría	Grupo:
---------------------	-----------	--------

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Sr. Presidente IMAE Gran Teatro de Córdoba:

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:

En....., a..... de..... de.....

Núm. 7.943/2014

Nombramiento de miembros del tribunal de valoración para la provisión de puestos de trabajo de la RPT del IMAE Gran Teatro de Córdoba aprobada con carácter definitivo en Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de fecha 17 de octubre de 2014.

En virtud de las facultades que me han sido otorgadas para la designación de los miembros del Tribunal de valoración, conforme a lo dispuesto en la base octava de las bases del concurso de méritos para la provisión en promoción interna de varias plazas vacantes incluidas en la plantilla y para la provisión de puestos de trabajo de la RPT del Instituto Municipal de Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" aprobada con carácter definitivo por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2014, vengo a disponer la designación como miembros del Tribunal de valoración a las siguientes personas:

Presidente/a para todas las convocatorias de provisión de puestos de trabajo:

Don José Miguel Begines Paredes, Secretario del Instituto Municipal de Artes Escénicas y don David Gibert Méndez, Subdirector General de Promoción y Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como titular y suplente respectivamente.

Secretario/a para todas las convocatorias de provisión de puestos de trabajo:

Doña Francisca Delgado Eslava, Responsable de Administración Laboral y General del IMAE Gran Teatro y doña María Isabel Hidalgo Salado, Administrativo del IMAE Gran Teatro, como titular y suplente respectivamente.

Vocales en la Provisión de puestos de trabajo Grupo A, Subgrupo A1 (Director/a Económico-Administrativo, Director/a Artístico, Director/a Técnico):

-Doña Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y don Rafael Morales Pozo, Subdirector de Participación ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como titular y suplente respectivamente.

-Don Antonio Berzosa García, Subdirector General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y doña María Dolores Muñoz Muñoz, Jefa del Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como titular y suplente respectivamente.

Vocales en la Provisión de puestos de trabajo del Grupo C, Subgrupos C1 y C2 (Jefe/a de Contabilidad, Ayudante de Programación/Producción, Coordinador/a Taquilla, Taquillero/a, Secretario/a Dirección, Secretario/a Imagen/Comunicación):

-Don Antonio Berzosa García, Subdirector General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y doña María Dolores Muñoz Muñoz, Jefa del Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como titular y suplente respectivamente.

-Doña Dolores Barba Sansalvador, Encargada de Gestión Económica y Administrativa del IMAE Gran Teatro de Córdoba y don Francisco Montero Merina, Jefe Técnico del IMAE Gran Teatro de Córdoba, como titular y suplente respectivamente.

Como miembros de los Tribunales deberán atenerse a lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como en el artículo 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo dispongo y firmo el presente en Córdoba, a 6 de noviembre de 2014. El Presidente del Instituto Municipal de Artes Escéni-

cas Gran Teatro de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón. IMAE Decreto número 638/2014. Tomé Razón, el Secretario del IMAE Gran Teatro de Córdoba, firma ilegible.

Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A

Núm. 7.890/2014

1. A los efectos de los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de Cementerios Municipales de Córdoba, se comunica que se encuentran vencidas todas las sepulturas de los cuadros de San José, San Roque y San Pío, del Cementerio Municipal de San Rafael, de los que en relación adjunta se referencia los/as difuntos/as ahí inhumados/as, lo que se informa a fin de que sirva de notificación a sus titulares. Transcurrido el plazo de 30 días naturales, conforme al artículo 31.5 del Reglamento, cualquier familiar podrá promover las acciones correspondientes, durante los siguientes 30 días. De no llevarse a cabo ninguna de las opciones posibles y finalizado dicho período se procederá a la Exhumación e Incineración de Oficio de los mismos con su posterior traslado al Osario General.

SAN JOSÉ

Gabriel Montenegro Sepúlveda
 Joaquín Couñago Gracia
 Ángela Sillero Luque
 Natividad Santos Jiménez
 Juana Peralbo Vioque
 Ana García Amo
 Francisco Santamaría Rojano
 Antonio Mata Palomo
 Modesto Sánchez Caballero
 José Perpiñan Courtoy
 Baldomero Rosales Chica
 Catalina Ruiz López
 Encarnación Bermudo Vázquez
 Rosario Cruz Alcaide
 Santiago Navarro Expósito
 Pilar Gómez Jurado
 Francisca Diéguez Muñoz
 Francisco González Lopera
 Miguel Moyano Cantarero
 Carmen Rivera Santos
 Juan Alcalá Soriano
 Antonio Toledano del Campo
 Flora García Hernández
 Natividad Fonseca Carreto
 Dolores Sebastiana Toledano Leña
 Josefa Serrano Porcel
 Francisca Rubio Rísquez
 Francisco Luque Carrasco
 Rosa Lara Mohedano
 Josefa Martínez Rayo
 Manuela Cerezo Moyano
 Francisca Luque Luque
 Felisa Cuevas Santofimia
 Francisco Robles Flores
 Dolores Aliaga Asunsi
 Concepción Hueso Rubio
 Antonia Castro Alcaide
 Encarnación Campillos Montáñez
 María Alcántara Ortiz

Tomasa Arribas Pedregosa
 Carmen Rudilla Cordero
 Juan Ariza Quetti
 Alfonso Castro Castro
 Elisa Sánchez Muñoz
 Aurora Merino Aragón
 Manuel Velasco Delgado
 Ramón Gálvez Arias
 Pedro Romero Muñiz
 Diego Pedraza Romero
 Rosario Gómez López
 Ramona Carrero Rodríguez
 Francisco Castro Guzmán
 Cristela Bretones Pérez
 Jesús Segovia Cantero
 Ángel Domingo Romero
 Victoria Posadas Rivas
 Antonia Urbaneja Almagro
 Encarnación Calleja Martínez
 Juan Alcaide Hidalgo
 Fernando Cerrato Pérez
 María Jiménez Adamuz
 Matilde Luque Romero
 Amalia Cornejo Martín
 Carmen Moriana León
 Manuela Losilla García
 Joaquín Gómez Nieto
 Cecilia Angulo Corbi
 Pedro Aranda Márquez
 María García Serrano
 Domingo Cruz Ruiz
 Francisco Florencio Cabello Torres
 Ana María Castilla Castilla
 Manuel Herráiz Notario
 Alejandro Ramírez Montes
 Francisco Moreno Llorente
 Ana M^a Bardia Sánchez
 Antonia Tinoco Jaramillo
 Josefa Perdígón Luna
 Martín Higuera Silva
 Antonia Fuentes Cazalilla
 Faustino Casas Rodríguez
 José García Toro
 Mariana Mesa Sierra
 Concepción Torres Pavón
 Dolores Coello González
 Dolores Gutiérrez Cuella
 Pelagio López Sánchez
 Juan Montáñez López
 Antonio Fernández Fajardo
 Ana González Fernández
 Ildefonso Gutiérrez Alejo
 Francisco Rufián Morales
 Miguel Romero Soria
 Isabel Toscano Guerra
 Antonio Ortiz Rivera
 Alfonso Martínez Canalejas
 Asunción Morales Reyes
 Pedro Martínez Tello
 Rafaela Carmona Guerrero
 Claudio Haba Muñoz
 Fernando Barea Montilla

Rafael Núñez Cortés
 Juana Sánchez Sánchez
 SAN ROQUE
 Juan Granados Gómez
 Francisco Álvarez Blanco
 Rafael Montero Zamora
 María Tomasa Montero Zamora
 Francisco García Ortiz
 Julia Argora Caballero
 Carmen Luna del Moral
 Ana Pedrajas Romero
 Antonio Bellido Palomero
 Francisco Puntas Isan
 María López González
 Carmen Rodríguez Cuesta
 Rafael Sánchez Aragón
 Rafael Gómez Rodríguez
 Rosario Salcedo Muñoz
 Pedro Muñoz Cara
 Manuel González Flores
 Manuel Martínez Merino
 Lucía Sánchez Noguero
 Juan Puentes Vioque
 Francisco Santos Luque
 Ángel Reina Ruiz
 Antonio Jesús Espinar Sánchez
 Francisco Rojas Medina
 José Herrera González
 Máximo González Fernández
 Antonio Bazán Reverte
 Francisca Ulla González
 Rafael Hidalgo Barea
 Juan Pérez Cañizares
 Francisco Aguayo Mohedano
 Carmen Millán Pareja
 María Guil Villodres
 Alfonso Merlo Ariza
 Lucía Ruiz Salinas
 María Castellano Granados
 Martín Giménez Bernal
 Felipe Hernández Moreno
 Carmen Bravo Niebla
 Leonor Gento Romero
 Rafael Patiño Rodríguez
 Cristóbal Figueroa Alonso
 Josefa Santos Velasco
 Carmen Mesa González
 Antonio Gómez Expósito
 Catalina Belmonte López
 Francisco Ríos Lucena
 Gabriel Garrido Gómez
 María Paula Rubio Madueño
 Rosario Martínez Gutiérrez
 Rosario González Lucena
 Ana M^a Fernández Rodríguez
 Bonifacia Peinado Espinosa
 Dominga María Expósito
 Manuel Salido Gómez
 Francisco Mesa Tienda
 Emilio Gómez León
 Antonio Marín Moreno
 Francisca Maíz Maíz

José Rosales Medina
Dolores Molina Arenas
José de Dios Cruz
Antonio Serrano Villatoro
Antonio Ávila Serrano
Andrés Jiménez Pérez
María López de Medrano
Antonia Díaz Sevillano
Agustín Moreno Navarro
Manuel de Toro Ruiz
Pastor Martos Martínez
Antonio Rodríguez Blanco
Carolina Sánchez Núñez
Carmen Navarro Díaz
Carmen Sánchez Moya
José Waldi Castinger
Lucía López Lara
Antonio Lorente León
Concepción Beamud Troyano
Juan García Jurado
Rafael Pizarro Caballero
Aurora Calle Hidalgo
Luis Islan García
Francisco Pintor Carrasco
Trinidad Mesa Izquierdo
Francisco Policarpo Priego
Dolores Laguna Batanero
Matilde Sánchez González
María Luisa Bonilla Feria
Salud Alba Povedano
Dolores Ávila León
Asunción Cívico Navajas
Manuel Huertas Ruiz
José Andrada Arévalo
Diego Estévez Valle
Concepción López Díaz
Tomas Blanco Audérica
Dolores Carmona Martínez
Carmen Jiménez Rodríguez
Serafín Vaquero Calderón
Antonia Herencia Gómez
Concepción Durán Vargas
José Navajas Beltrán
María Cantillo Aban
Dolores Márquez Molina
Fuensanta Lomeña Santos
Antonio Galisteo Cabezuelo
Carmen Urbano Sola
Santos Rodríguez Reyes
Rosa Mascira Basilio
Antonio Ramón Gallego Martínez
Concepción Villafranca Serrano
Antonio Domínguez Aguilar
M^a Luisa López de Quintero Floncel
Manuel Asas Contreras
Miguel Maldonado Trujillo
María Jesús Maroto Herruzo
Rafaela Cuevas de la Fuente
Carmen Maldonado Varo

SAN PÍO

Ana Fernández García
Antonio Marín Rodríguez

Felisa Zurita Fernández
Julián Rey Rojo
Pedro Jiménez López
Manuel Martín Alejo
Manuel Montalbán Hernández
Mariana Benítez Chacero
Rafael Nevado Nevado
Bernardo Almanza Torrecilla
Eusebia Gómez Hidalgo
Miguel Neupaner González
Conrada Alendia Jiménez
Blas Cabello Chocero
Lucas Pérez Tamayo
Magdalena Cebrián Serrano
Josefa Navas Ahumada
Carmen González Aguilar
José Maya Ademaya
Presentación Salas Martínez
Manuel Polonio Ruiz
Juan Sánchez Marquinio
Isabel Flores Bautista
Piedad Zanco Herrero
Rafael González Álvarez
Josefa Rodríguez Romero
Dolores Hernández Santiago
Juan Lozano Romero
José Martínez Gómez
Francisca Mármol García
Juan Martínez Mateo
Isabel Calero Pavón
Vicente Baro de la Osa
Lorenzo Jiménez Padilla
Francisco Jordano Benjumea
Ana Maldonado González
Basilio Reyes Luque
Dolores Rivera Martínez
Encarnación García Orihuela
María Josefa Nevado Gavilán
Antonio Sánchez Albarrán
Rafael Jiménez Díaz
Francisco Vera Giménez
José Ruiz Recio
Juan María Caballero Caballero
Rafael Cruz Blanco
José Pedregosa Barrionuevo
María Jesús Pintor Carrasco
Gabriel Mohedano Ezqueta
Carmen Basurte Moreno
Enrique Levado Tena
Juan López Baena
Juan González Martas
Santiago Sánchez Aguilero
María Prados Ortiz
Rafael Muro Díaz
María Josefa Parrilla Mohedano
Agustín Nogales Pizarro
Francisco Puerto Carvajal
Juan Rabasco García
José Sauces Rebollo
José María del Pino Millán
Justa Pereira Peláez
Custodio Aceituno Garrido

Manuel Quesada Bayer
 Carmen García Moyano
 Isabel de la Fuente López
 Rosario Jurado Moreno
 Antonio Cruz Torres
 Camilo Sánchez Aroca
 José Manchón Merino
 Cristóbal Santos Olmo
 María Rosario Pintor Molina
 Antonio Hilario García Cabrera
 Domingo Arjona Osuna
 José Blanco Galindo
 Pedro Luque Jurado
 Benita Martínez Romero
 María Josefa Ruano Parrado
 Amalia Pérez Bellido
 Carmen Muñoz Santiago
 María Reverte González
 Juana Galán Calleja
 Antonio Álvarez Pérez
 Dolores Hidalgo Gutiérrez
 Josefa Castro Ortega
 Salvador Bueno Cabrera
 Manuel Navarro Uceda
 Francisco López Luna
 Juan José Fernández Medrán
 Juan Vilches Mira
 Mercedes Campanal Fernández
 Antonia Peña Moreno
 Francisca Misas Navarro
 Bernardo Bonilla Guardia
 Victoriano Cano Ortega
 Carmen Membrives Lubián
 Estrella Leocadia López Caballero
 Carmen Alarcón Barranco
 José Guerrero Barea
 Ceferina Quirós Moreno
 Juan Luis Espino Sánchez
 Ana García Garrido
 Esteban Castillo Pascual
 Teresa Santos de la Rubia
 Francisca Rejano Germán
 Ángela Raimunda López Sánchez
 Concepción Conde Carreras
 Diego Pelagio Márquez Moreno
 Francisca Moreno Agudo
 Dorotea Buenestado León
 Antonio Jiménez Jiménez
 Ángela García Expósito
 Josefa Gil Riquelme
 Antonio Flores Panadero
 Antonio Trócoli Gálvez
 Pilar Herrera Medina
 Juan José Segovia Farnel
 Antonio Membrives Luque
 Gregorio Luna Cañada
 Córdoba, 14 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente
 por el Gerente, José Cabrera Baena.

Colegio Oficial de Graduados Sociales Córdoba

Núm. 7.906/2014

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2014 por lo que se aprueba la creación del fichero "Colegiados" del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba

El Colegio oficial de Graduados Sociales de Córdoba es una Corporación de derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Se rige por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, por sus Estatutos Particulares, Reglamentos de Régimen Interior, y demás disposiciones estatales o autonómicas.

Son fines esenciales de esta Corporación la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, así como ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba, consciente de la importancia de la protección de los datos personales para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas, en general, y de sus colegiados, en particular, en Junta de Gobierno celebrada el día 25 de septiembre, acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación y la remisión del acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación conforme a la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, en los siguientes términos:

Primero. Creación de Ficheros Públicos

Se crea el fichero de datos de carácter personal "Colegiados", responsabilidad del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba, conforme a las especificaciones contenidas en el anexo I.

Segundo. Medidas de Seguridad

El fichero "Colegiados" que por el presente acuerdo se cree, cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Tercero. Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los Datos

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba.

Cuarto. Garantía y Seguridad de Datos

El titular responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos por la LOPD y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Quinto. Publicación

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la LOPD, una vez concluido el procedimiento de elaboración de proyecto de la disposición de carácter general, y aprobación de los ficheros por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba, se procederá a la publicación de éste acuerdo en el Boletín Oficial de la

Provincia de Córdoba.

Anexo I Fichero Colegiados

Nombre: Colegiados.

Responsable del Fichero: Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Control de los profesionales graduados sociales correspondientes al colegio.

Origen y procedencia de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos afectados: Colegiados Graduados Sociales.

Procedimiento de recogida de datos: solicitud de inscripción.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativos: NIF/DNI, Nombre y Apellidos,

Dirección, Teléfono, Firma/Huella e Imagen/Voz. Otros datos de carácter identificativos: número de colegiado y correo electrónico.

Otros tipos de datos: características personales, académicas y profesionales, datos bancarios y certificado de empadronamiento.

Sistema de tratamiento: mixto

Medidas de Seguridad: nivel básico

Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas: Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, Seguridad Social, Hacienda, Consejo General de Graduados Sociales y Consejo Andaluz.

Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición: Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba, secretaria@graduadosocialcordoba.com, o bien a la dirección Ronda de los Tejares 32, oficina 124 – 14008 Córdoba.

Córdoba, 25 de septiembre de 2014. El Presidente del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Córdoba, Fdo. Daniel Ojeda Vargas.